

Índice:	Página
1. PRESENTACIÓN	7
2. LA LEY 2/2004 Y SU DESARROLLO NORMATIVO	11
2.1. DECRETO 308/2005, DE 18 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 2/2004, DE 25 DE FEBRERO	11
2.2. DECRETO 309/2005, DE 18 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL ESTATUTO DE LA AGENCIA VASCA DE PROTECCIÓN DE DATOS	11
3. ESTRUCTURA DE LA AGENCIA VASCA DE PROTECCIÓN DE DATOS	15
3.1. RESOLUCIÓN DE 28 DE NOVIEMBRE DEL DIRECTOR POR LA QUE SE DESARROLLA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA AGENCIA VASCA DE PROTECCIÓN DE DATOS	15
3.2. CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LA AGENCIA VASCA DE PROTECCIÓN DE DATOS COMO PRESTADORA DE UN SERVICIO PÚBLICO	15
3.3. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA AGENCIA VASCA DE PROTECCIÓN DE DATOS	16
3.4. FUNCIONES	17
4. RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN	21
4.1. COMPARTECENCIA DEL DIRECTOR EN EL PARLAMENTO VASCO	21
4.2. IMAGEN CORPORATIVA	21
4.3. PÁGINA WEB	24
4.4. CONVENIOS	25
4.5. ACREDITACIÓN INTERNACIONAL Y EUROPEA Y PARTICIPACIÓN EN FOROS INTERNACIONALES	26
4.6. ORGANIZACIÓN DE SEMINARIOS Y OTRAS ACTIVIDADES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS	28
4.6.1. Conferencia de Autoridades de Control en materia de protección de datos del Estado	28
4.6.2. I Jornada sobre Protección de Datos dirigida a Alcaldes y Concejales	29
4.6.3. II Foro sobre Protección de Datos de Salud	29
4.7. COLABORACIÓN CON OTRAS AGENCIAS DE PROTECCIÓN DE DATOS DEL ESTADO	30
4.8. PARTICIPACIÓN EN CONFERENCIAS, SEMINARIOS Y OTRAS ACTIVIDADES SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	30
4.9. PARTICIPACIÓN EN EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS	31
4.10. DISEÑO DE CAMPAÑA DE PRESENTACIÓN DE LA AVPD A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES SOBRE LAS QUE EJERCE SU COMPETENCIA	32
5. REGISTRO DE PROTECCIÓN DE DATOS DE EUSKADI	35
5.1. SISTEMA DE GESTIÓN DEL REGISTRO DE PROTECCIÓN DE DATOS	35
5.2. APLICACIÓN DE CONVENIO SIDIR E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE REGISTROS	36

Indice

5.3. REGULACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE FICHEROS	36
5.4. CAMPAÑA DE COMPROBACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FORMALES POR PARTE DE LOS AYUNTAMIENTOS	37
5.5. PUESTA EN MARCHA DE RED DE COLABORADORES Y COLABORADORAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS ..	38
5.6. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO DE PROTECCIÓN DE DATOS. DATOS Y CUADROS	38
5.6.1. Origen de la información	38
5.6.2. Solicitudes de inscripción	39
5.6.3. Organismos declarantes	40
5.6.4. Ficheros inscritos	41
5.6.5. Desglose por organismos de los ficheros inscritos	42
5.6.6. Niveles de seguridad de los ficheros declarados	42
5.7. REGULACIÓN DE FICHEROS DE LA PROPIA AVPD	43
6. ASESORÍA JURÍDICA E INSPECCIÓN	45
6.1. EN GENERAL	45
6.2. FUNCIÓN CONSULTIVA	45
6.2.1. Consultas escritas	45
6.2.2. Informes	48
6.2.3. Contestación a e-mails y consultas telefónicas y presenciales	49
6.3. FUNCIÓN DE CONTROL	49
6.3.1. Expedientes de tutela	49
6.3.2. Denuncias	50
6.3.3. Actuaciones previas	51
6.3.4. Expedientes de infracción	51
7. SECRETARÍA GENERAL	53
7.1. RECURSOS HUMANOS	53
7.1.1. Plantilla presupuestaria 2005	53
7.1.2. Personal trabajando durante el ejercicio 2005	53
7.1.3. Informe sobre RRHH	54
7.1.4. Preparación del sistema de valoración para realizar la dotación reglamentaria de los puestos	55
7.2. GESTIÓN PRESUPUESTARIA, CONTABLE Y PATRIMONIAL	55
7.2.1. Presupuesto 2005	55
7.2.2. Ejecución presupuestaria 2005	56
7.2.3. Necesidad de una Instrucción sobre gestión presupuestaria	57
7.3. RECURSOS MATERIALES	57
7.3.1. Sede	57

7.3.2. Concurso de Mobiliario	58
7.3.3. Otros Contratos menores	58
7.4. OTRAS ACTUACIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL	59
8. EL CONSEJO CONSULTIVO	61
8.1. SESIONES CELEBRADAS	61
8.2. PREPARANDO LAS NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	62
ANEXOS	65
ANEXO I. LA AGENCIA VASCA DE PROTECCIÓN DE DATOS EN CIFRAS	65
AI-1. Cifras del Registro de Protección de Datos Personales	65
AI-2. Cifras relativas a la Unidad de Asesoría Jurídica e Inspección	73
AI-3. Datos relativos a la ejecución presupuestaria	76
ANEXO II. NORMAS Y DISPOSICIONES	78
AII-1. Decreto 308/2005, de 18 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 2/2004, de 25 de febrero.	
AII-2. Decreto 309/2005, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Vasca de Protección de Datos.	
AII-3. Resolución de 28 de noviembre del Director por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Agencia Vasca de Protección de Datos.	
AII-4. Resolución de 21 de julio de 2005, del Director de la Agencia Vasca de Protección de Datos, por la que se establecen los modelos normalizados.	
AII-5. Resolución de 12 de septiembre de 2005, del Director de la Agencia Vasca de Protección de Datos, por la que se crean los ficheros de datos de carácter personal de la Agencia.	

1. Presentación

Esta memoria relativa al año 2005 constituye, de hecho, la primera memoria anual de actividad de la Agencia Vasca de Protección de Datos, ya que la relativa al año 2004 sólo abarcaba unos pocos meses de funcionamiento, de inicio de trabajo, refiriéndose su contenido a las tareas de configuración de lo que pretendíamos fuera el nuevo órgano creado por la Ley 2/2004.

Ha sido, por tanto, en el periodo que abarca esta memoria, cuando hemos comenzado a ejecutar lo planificado intentando construir unos sólidos cimientos que permitan que este nuevo órgano se consolide de una manera adecuada. Sin prisa, sin pausa y con el trabajo constante, comprometido y entusiasta del pequeño equipo que hemos sido el germen de esta institución.

El importantísimo desarrollo de las tecnologías de la información y de la comunicación, la gran posibilidad de tratamiento de datos personales, que se está acelerando en los últimos años, y los potenciales problemas que esto puede producir es lo que ha hecho que la protección de datos personales se haya configurado, legislativa y jurisprudencialmente como un Derecho Fundamental autónomo.

Las percepciones ante estos nuevos fenómenos tecnológicos y sus consecuencias jurídicas son contradictorias. Por una parte los ciudadanos y ciudadanas las asumen con toda normalidad, cuestionándose o no los peligros potenciales que su uso puede generar, por otra se están produciendo desequilibrios sociales tanto a nivel individual (los nuevos analfabetos tecnológicos), como social (la brecha digital), acrecentándose las diferencias entre países avanzados y subdesarrollados. Ante esta situación las sociedades democráticas debemos reaccionar potenciando y posibilitando el cumplimiento de los principios de las diferentes declaraciones de Derechos Fundamentales y Libertades Públicas.

Los países europeos hemos sabido reaccionar, aplicando los principios y derechos contenidos tanto en el Convenio 108 del Consejo de Europa como en la Directiva 95/46/CE del Parlamento y del Consejo Europeo; pero esta reacción debe ser constante en cuanto a su continua puesta al día con respecto a los desarrollos tecnológicos y a los problemas jurídicos que se planteen.

En este orden de cosas, a las autoridades de control nos toca aplicar la ley, así como promover la cultura de la protección de datos personales, sensibilizando a la sociedad, haciendo consciente a la ciudadanía de sus derechos, tutelando su ejercicio, formando a los funcionarios y funcionarias, cargos directivos y responsables de las Administraciones Públicas y dinamizando las políticas

Presentación

públicas hacia esta finalidad. Es en cumplimiento de este objetivo donde hemos priorizado nuestra actividad.

Por otro lado, tenemos que ser conscientes que para la implantación de esta nueva cultura en materia de protección de datos no solo debemos contar con las Administraciones en genérico, o con sus directivos. Debemos contar, fundamentalmente, con las empleadas y empleados públicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Es precisamente este colectivo quien, con su preparación y dedicación, se convierte en elemento esencial para el logro de una Administración más sencilla, más ágil, más eficaz y escrupulosamente respetuosa con el cumplimiento de la ley. Por ello, es necesario que formemos adecuadamente a este personal en el contenido de las normas en materia de protección de datos, pero sobre todo es necesario que le inculquemos sus principios y que asuma el necesario deber de confidencialidad sobre los datos personales a los que tengan acceso en el ejercicio de su actividad.

Las Administraciones Públicas estamos embarcadas en diferentes procesos de calidad y mejora. Es en este entorno de modernización donde estamos convencidos que el respeto a la protección de datos personales constituye un factor positivo determinante.

Las diferentes disposiciones relativas a la protección de datos personales, aunque puedan afectar a la organización administrativa o a la gestión, esencialmente contemplan un Derecho Fundamental que, como tal, debe inspirar el actuar de las Administraciones Públicas. Debemos llamar la atención de los responsables públicos para que no se vea la protección de datos personales como una amenaza en la gestión ordinaria de nuestras administraciones o un engorro adicional que implica una mayor complejidad en los procesos y una dificultad para abordar nuevas actividades. Todo lo contrario, convirtamos la adecuación a este Derecho en una oportunidad de mejora del servicio público.

Los datos personales son propiedad de cada ciudadana y ciudadano y las administraciones públicas somos depositarios de los mismos, en la medida en que los necesitemos para el ejercicio de las competencias que tenemos legalmente establecidas. Las administraciones hemos padecido el “vicio” histórico de recoger información personal de una manera muy extensa, extralimitándonos muchas veces cuantitativa y cualitativamente. Lo hacíamos con un buen fin, para poder gestionar y ejercer las competencias que tenemos asignadas y para poder planificar la puesta en marcha de nuevos programas. Pues bien, los tiempos han cambiado. Ahora es más necesario que nunca que, antes de poner en marcha nuevas actividades, planifiquemos adecuadamente nuestras necesidades de información, concretando qué datos personales son, desde el punto de vista de la calidad,

adequados, pertinentes y no excesivos.

Sería bueno que todo lo que tenga que ver con recogida de datos personales estuviera imbricado adecuadamente con la planificación estratégica, los cuadros de mando y la metodología de procesos. Esto cubriría dos objetivos fundamentales: de un lado, respetaríamos de manera escrupulosa el Derecho Fundamental al que la ley nos obliga; de otro, seríamos más eficaces y, en muchos casos, también más eficientes.

Si el pasado año titulábamos la memoria con la frase “*comenzando a caminar*”, ahora podríamos decir “*caminamos*”, pero sabemos que se trata de una carrera de fondo y cada año deberemos rendir cuentas, mirar hacia atrás para ver el camino recorrido y hacia adelante, para ajustar la dirección y seguir avanzando.

Iñaki Vicuña de Nicolás

Director



2. La Ley 2/2004 y su desarrollo normativo

La Ley 2/2004 sobre ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública y de creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos (en adelante Ley 2/2004 y AVPD) preveía, entre otros, en sus artículos 9.1 y 10.1 un desarrollo normativo de la misma, que debía llevarse a cabo para su concreción y delimitación. Así, durante el año 2005, se han aprobado las siguientes normas:

2.1. Decreto 308/2005, de 18 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 2/2004, de 25 de febrero

Este Decreto, publicado en el BOPV nº 218 de 16 de noviembre, desarrolla la Ley 2/2004, estableciendo los procedimientos administrativos específicos para el ejercicio por las ciudadanas y ciudadanos de los derechos en que se concreta la llamada autodeterminación informativa.

A través de cuatro Capítulos, se regula:

- el ámbito de aplicación de lo dispuesto en el decreto y la notificación de los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública a la AVPD,
- los procedimientos para el ejercicio por la ciudadanía vasca de los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación en una primera instancia de relación con la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco,
- los procedimientos para recabar la tutela de los derechos en una segunda instancia ante la VPD, y
- el procedimiento sancionador que ha de seguir dicha Agencia.

2.2. Decreto 309/2005, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Vasca de Protección de Datos

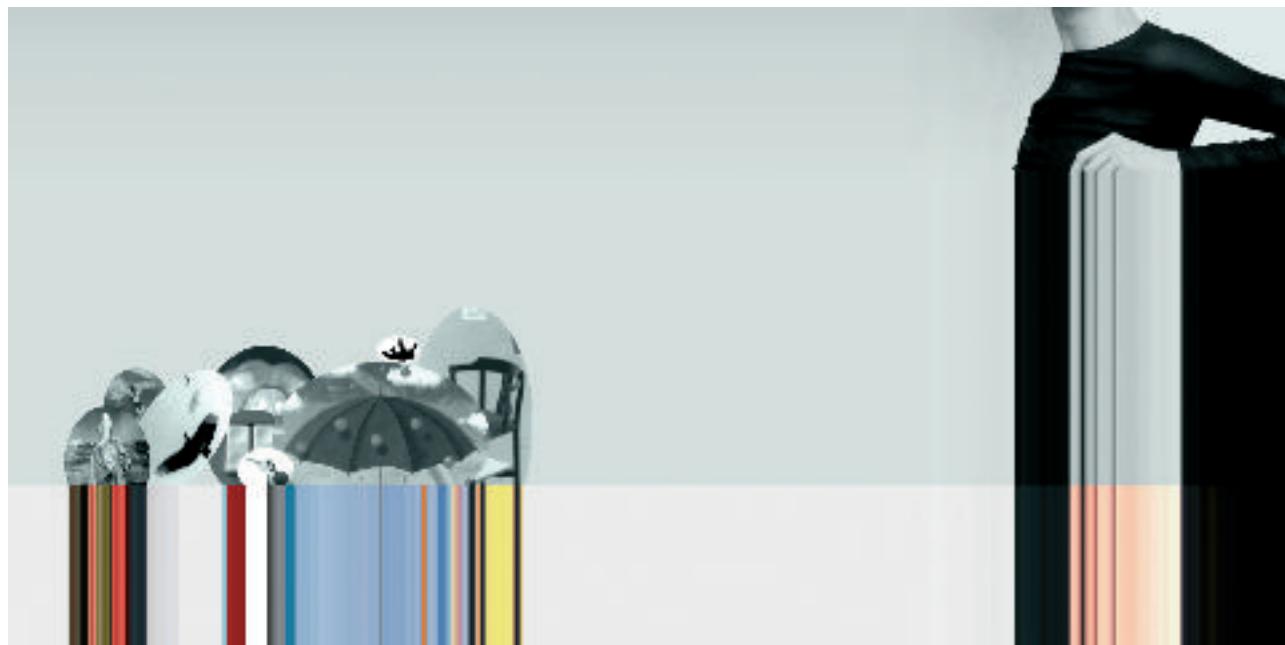
Este Decreto aprueba el Estatuto que establece el diseño organizativo necesario para la puesta en marcha de la Agencia Vasca de Protección de Datos. En el mencionado Decreto se contempla, asimismo, un margen de disponibilidad suficiente para que la propia AVPD pueda ejercer las potestades de autoorganización necesarias para su adecuado funcionamiento, tal y como posteriormente se hizo en la Resolución del Director de 28 de noviembre (BOPV nº 247, de 29 de diciembre de 2005), en la que se especifica su estructura orgánica.

La Ley 2/2004 y su desarrollo normativo

A través de cinco Capítulos, se analizan y concretan:

- la naturaleza y régimen jurídico de la AVPD,
- las instrucciones y recomendaciones que puede dictar para la correcta aplicación de las leyes y reglamentos que protegen los datos de carácter personal,
- su organización interna, basada en el Director y en el Consejo Consultivo, además del Registro de Protección de Datos,
- las funciones inspectoras y
- el régimen económico, patrimonial y de personal.

Estructura de la Agencia Vasca de Protección de Datos



3. Estructura de la Agencia Vasca de Protección de Datos

3.1. Resolución de 28 de noviembre del Director por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Agencia Vasca de Protección de Datos

El artículo 10.1 de la Ley 2/2004 establece que la AVPD se regirá por lo dispuesto en su Ley de creación y en su Estatuto propio que, como hemos dicho en los apartados precedentes, ha sido aprobado por el Decreto 309/2005, de 18 de Octubre.

El mencionado Estatuto establece el diseño organizativo básico de la Agencia, dejando al mismo tiempo el margen de disponibilidad suficiente como para que la propia AVPD pueda ejercer las potestades de autoorganización necesarias para su adecuado funcionamiento. Así, en su artículo 10 se concreta que “*la estructura orgánica de la Agencia Vasca de Protección de Datos se completa con los órganos jerárquicamente dependientes del Director dedicados al desempeño de las funciones de asesoría, instrucción, inspección, secretaría y registro*” y que “*en desarrollo de dicha estructura orgánica, por resolución del Director, previo informe del Consejo Consultivo, se podrá prever la existencia de otras unidades funcional y jerárquicamente dependientes del Director, así como las funciones asignadas a las mismas*”.

Por ello, el Director procedió a dictar la Resolución de 28 de Noviembre por la que se desarrolla la estructura orgánica de la AVPD. De la misma se deben destacar los criterios de actuación de la Agencia como prestadora de un servicio público, a los que alude en la exposición de motivos, la estructura orgánica que establece y las funciones que se asignan a cada uno de los servicios.

3.2. Criterios de actuación de la Agencia Vasca de Protección de Datos como prestadora de un servicio público

De la estructura organizativa ahora configurada, es preciso resaltar los criterios de actuación a los que la AVPD, como prestadora de un servicio público, deberá ajustarse:

- Evaluar la calidad en la prestación del servicio, mediante el establecimiento y seguimiento de indicadores y la realización de encuestas de opinión y grado de satisfacción de usuarios (tanto de los ciudadanos y ciudadanas como de las administraciones).
- Mostrar especial interés en coordinarse eficazmente con las Administraciones Públicas y con el resto de autoridades de control en protección de datos.

Estructura de la Agencia Vasca de Protección de Datos

- Potenciar la simplificación y documentación de todos los procedimientos, facilitando la realización de gestiones a través de herramientas informáticas y de la utilización de la red.
- Facilitar el aprendizaje organizacional y premiar la excelencia entre sus trabajadores y trabajadoras, fomentando la competencia y la formación entre los mismos.
- Dar una importancia fundamental al comportamiento proactivo, ayudando a las administraciones en el cumplimiento de la legislación y en el establecimiento de una nueva cultura en protección de datos.

3.3. Estructura orgánica de la Agencia Vasca de Protección de Datos

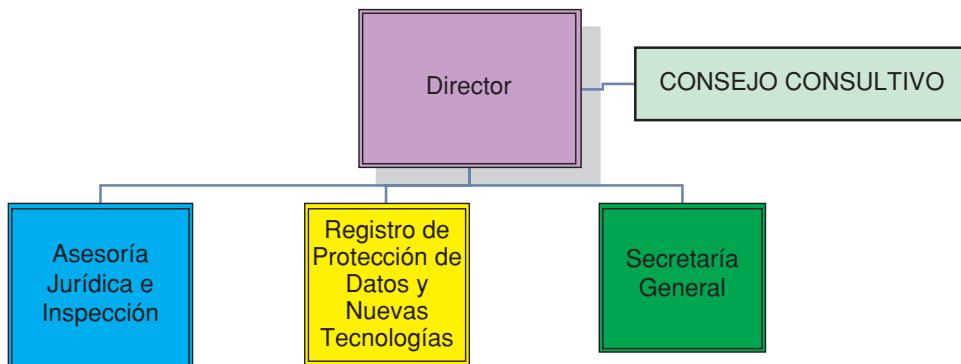
En el artículo segundo de la Resolución se concreta su estructura orgánica:

“1.- Para el ejercicio de las funciones señaladas en el artículo anterior, la Agencia Vasca de Protección de Datos se estructura en los siguientes órganos:

- a) Órgano Unipersonal. Director o Directora.
- b) Órgano Colegiado. El Consejo Consultivo, en los términos previstos en la Ley.

2.- Las Unidades administrativas jerárquicamente dependientes del Director o Directora son:

- a) Registro de Protección de Datos y Nuevas Tecnologías.
- b) Asesoría Jurídica e Inspección.
- c) Secretaría General.”



3.4. Funciones

El Director o Directora dirige la AVPD y ostenta su representación. En su ámbito interno, ejerce la dirección, coordinación y control de todas las unidades administrativas, correspondiéndole dictar las resoluciones, instrucciones y recomendaciones que requiera el ejercicio de las funciones de la AVPD.

El Consejo Consultivo de Protección de Datos, previsto en el artículo 14 de la Ley 2/2004, es el órgano colegiado de asesoramiento al Director o Directora de la AVPD, tiene atribuidas las funciones que le atribuyen la Ley 2/2004 y el Estatuto de la AVPD y se regirá por sus propias normas de organización y funcionamiento (en fase de aprobación).

La Unidad de Registro de Protección de Datos y Nuevas Tecnologías es la unidad administrativa de la Agencia a la que se adscribe el Registro de Protección de Datos previsto en el artículo 18 de la Ley 2/2004 y le corresponde promover la publicidad de la existencia de ficheros de datos de carácter personal que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de dicha Ley. Asimismo, y con el objeto de velar por el cumplimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal, ejercerá la función de inspección sectorial y la coordinación de la red de colaboradores y colaboradoras en materia de protección de datos. Por otra parte, tendrá encomendada la realización de estudios relacionados con las nuevas tecnologías y el seguimiento del Plan de Sistemas de la propia Agencia.

La Unidad de Asesoría Jurídica e Inspección es la unidad administrativa de la Agencia a la que compete el ejercicio de las funciones derivadas de la potestad de inspección circunstancial y del impulso y la instrucción de los procedimientos a que den lugar las reclamaciones de los ciudadanos y ciudadanas para la protección de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como de los procedimientos de infracción de las Administraciones Públicas, Instituciones, Entidades y Corporaciones que se tramiten como consecuencia del ejercicio de la función de control para determinar la existencia o no de infracción prevista en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. Igualmente es competencia de esta unidad administrativa la elaboración de informes, la respuesta a consultas y el asesoramiento jurídico interno de la AVPD.

La Secretaría General es la unidad administrativa responsable del ejercicio de funciones de gestión de recursos humanos y materiales, de gestión económico-administrativa, de las funciones relacionadas con información general, formación y documentación y de funciones de apoyo y ejecución o instrumentales para el resto de la Agencia.



4. Relaciones Institucionales y Comunicación

4.1. Comparecencia del Director en el Parlamento Vasco

El día 24 de Noviembre de 2005 se produjo la comparecencia del Director de la AVPD ante la Comisión de Instituciones e Interior del Parlamento Vasco. Se trató de una comparecencia a petición propia, al objeto de informar sobre la memoria anual de las actividades del año 2004 y sobre la actividad desplegada por la AVPD desde su creación.

El Director informó sobre las siguientes cuestiones:

- la particular génesis de un órgano de creación “ex novo” y la especificidad de la configuración de un organismo con la particular naturaleza jurídica de la Agencia,
- aspectos relativos a la protección de datos personales,
- memoria de 2004,
- actividad desplegada hasta el día de la comparecencia,

analizando, asimismo, los cauces de relación con el Parlamento (remisión de información, comparecencias periódicas, presentación de memorias anuales,...) y pasando posteriormente a contestar las preguntas que le fueron formuladas por los parlamentarios y parlamentarias.

4.2. Imagen corporativa

En fecha 18 de Mayo de 2005 se concluyó un documento de análisis previo, denominado “*Cuestiones básicas sobre diseño de imagen corporativa por parte de la AVPD*”, en el que se constataba la necesidad de “*solicitar propuestas, para promover un Diseño de imagen corporativa y un posterior Plan de Comunicación*” y se concretaban también los criterios básicos a tener en cuenta en la contratación del Manual de Identidad Corporativa de la AVPD, posibilitando una clara y rápida identificación de la misma en toda su actividad.

Se fijaron los siguientes objetivos:

- Que la AVPD fuera identificada de manera adecuada.
- Que se concretara la nueva imagen en toda la documentación a utilizar por la AVPD, tanto en papelería básica como en carpetas y en formatos electrónicos.

Relaciones Institucionales y Comunicación

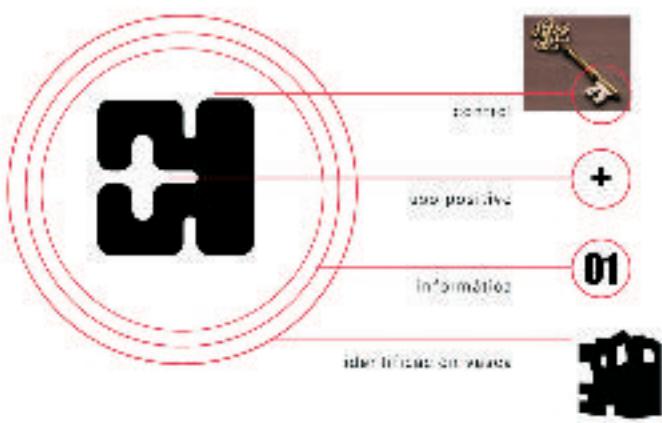
- Que las administraciones con las que la AVPD se tiene que relacionar nos conocieran suficientemente.
- Que la ciudadanía nos identificara de manera clara.

Asimismo se establecieron unas pautas que sirvieran para concretar esa imagen:

- Imagen en positivo. Visión más positiva y proactiva que negativa, aunque real, de órgano sancionador. Priorizar la imagen protectora frente a la punitiva.
- Cercanía a la ciudadanía. Estamos para tutelar sus derechos, informarles, ayudarles en su relación con otras AAPP y para proteger la adecuada utilización de sus datos.
- Entidad seria, pero moderna.
- De acceso inmediato.
- Relacionada con la informática y las nuevas tecnologías.

El Manual de identidad corporativa fue encargado a la empresa Hélice Comunicación y su realización se realizó en estrecha colaboración con la Agencia durante el período Julio-Noviembre 2005.

Del resultado del mismo cabe destacar la concepción de la marca:



- **símbolo**
- **Género del símbolo**
- El Ante todo de la marca
recae sobre el símbolo.
- Este signo se basa en
varios referentes
- abstracciones
- relacionadas con la
identidad del ente.
- La AVPD es el ente que
vela por el uso
positivo de las bases
de datos personales
- de las administraciones
públicas en Euskadi.
- Ejerce como autoridad
de control. La
informática es una
herramienta
fundamental en su
actividad.
- El campo de actuación
es la Comunidad
Autónoma del País
Vasco

4.3. Página Web

Para la creación de la página Web se ha acordado con la Oficina de Modernización de la Administración la incorporación de la Agencia al portal institucional www.euskadi.net, lo que contemplará la utilización de las herramientas creadas para su soporte (gestor de contenidos y administración de portales) y la adopción de los criterios de estilo e identidad corporativa definidos para el mencionado portal.

En el mes de Julio se puso en marcha la primera versión de la página, con los siguientes apartados:

- La Agencia Vasca de Protección de Datos
- El Registro de Protección de Datos
- Ciudadanos y ciudadanas
- Administraciones
- Documentación
- Noticias
- Eventos

Entre las funcionalidades que se incorporaron en esta primera versión cabe destacar la posibilidad de descarga de formularios y del programa de ayuda a la auto-declaración de Ficheros al Registro de Protección de Datos, para ser usado por parte de los responsables de los ficheros.

4.4. Convenios

El 28 de septiembre de 2005 se firmó el Convenio marco de colaboración entre la AVPD y la Asociación de Municipios Vascos - Euzkadiko Udalen Elkartea EUDEL, con el objeto de establecer un marco de colaboración en materia de protección de datos personales en el ámbito municipal, de especial relevancia para el ciudadano. Esquema resumen de su contenido:

Obligaciones	<p>EUDEL</p> <p>Coordinar y gestionar las sesiones informativas y formativas.</p> <p>Facilitar la distribución de documentación emitida por la AVPD.</p> <p>Instar a los Ayuntamientos Vascos a asociados una permanente atención.</p> <p>Articular y encauzar las consultas de los Ayuntamientos Vascos.</p> <p>Articular herramientas y documentos tipo.</p> <p>AVPD</p> <p>Celebrar sesiones informativas.</p> <p>Celebrar Jornadas sobre protección de Datos de Carácter Personal.</p> <p>Asesorar en el cumplimiento de la legislación vigente sobre</p> <ul style="list-style-type: none"> • Creación, modificación y supresión de ficheros de datos • Cumplimiento de las medidas de seguridad • Celebración de los contratos de prestación de servicios • Contenido y forma de ejercicio de los derechos
Forma de aplicación	<p>Antes de Enero, realización de un plan de actuación anual y su presupuesto.</p> <p>En cada ejercicio su aplicación.</p>
Red de Coordinadores	EUDEL y la AVPD plantearán entre los Ayuntamientos Vascos interesados la creación de una red de coordinadores y coordinadoras de protección de datos para facilitar y optimizar la utilización y el diseño de herramientas para la protección de datos de carácter personal en las diversas actividades y servicios de los Ayuntamientos Vascos
Comisión de Seguimiento	Formada por dos miembros de cada Institución
Vigencia	Entrará en vigor a su firma y tendrá carácter indefinido

Asimismo se negociaron Convenios, que quedaron pendientes para su firma en el año 2006, con las siguientes instituciones y/o entidades:

- Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.
- Ziurtapen eta Zerbitzu Empresa-Empresa de Certificación y Servicios, IZENPE,S.A.
- Comisión de Libertades e Informática (CLI).
- Sociedad Española de Informática de la Salud (SEIS).

4.5. Acreditación internacional y europea y participación en foros internacionales

Tras la realización de los trámites previos y la solicitud para la acreditación internacional de la Agencia como Autoridad de Control ante la Conferencia Internacional de Comisarios de Protección de Datos (Conférence Internationale des Commissaires à la Protection des Données Comité de Vérification / International Conference of Data Protection Commissioners Credentials Committee) y ante la Conferencia Europea de Autoridades en Protección de Datos (Conference of European Data Protection Authorities), la AVPD fue debidamente acreditada y admitida en el seno de las mismas.

La acreditación se produjo en las citas anuales de ambas conferencias en las que la Agencia participó:

La Conferencia Internacional sobre Protección de la Privacidad y Datos Personales (XXVII Conferencia Internacional) celebrada en la ciudad suiza de Montreux en el mes de Septiembre (14 a 16) bajo el lema “*En un mundo globalizado, un derecho universal a la protección de datos personales y a la vida privada en el respeto a la diversidad*”. De la misma cabe resaltar:

- La participación de más de 150 comisionados en materia de protección de datos. En las primeras jornadas se les añadió un número similar de representantes del ámbito privado.
- El debate en profundidad sobre los siguientes temas:
 - Protección de Datos y Seguridad (Registro de datos de telecomunicaciones, Medidas de intercambio de información entre autoridades nacionales).
 - Actualidad del principio de protección de datos ante el crecimiento de las nuevas

tecnologías (necesidad de una tercera generación de normas).

- Necesidad de protección jurídica en materia de protección de datos (necesidad de un instrumento universal, de una norma internacional en la materia).

La Conferencia de Primavera de Autoridades Europeas de Protección de Datos celebrada en la ciudad polaca de Cracovia en el mes de Abril (25 y 26). En la misma fue objeto de análisis la vigencia de la Directiva 95/46/CE diez años después de su aprobación y, más concretamente, se acabó aprobando la “*Declaración de Cracovia*” relativa al mantenimiento de la unidad y coherencia en las normas para el tratamiento de datos de carácter personal a medida que se profundice en compartir información de seguridad, interior y justicia entre los estados miembros de la Unión Europea (“tercer pilar”).

Por otra parte, cabe destacar la participación de la AVPD en el **Séminaire hispano-canadien Protection des données personnelles et administration électronique**, celebrado en Montreal los días 17 y 18 de Octubre y que fue organizado por el Centro de Investigación en Derecho Público de la Facultad de Derecho de la Universidad de Montreal y que contó con representantes de las Agencias españolas, con la Comisaría Federal de Protección de Datos de Canadá y otros representantes canadienses, tanto del ámbito universitario como de las Administraciones Públicas.

4.6. Organización de seminarios y otras actividades en materia de protección de datos

4.6.1. Conferencia de Autoridades de Control en materia de protección de datos del Estado

El día 12 de Diciembre tuvo lugar en la nueva sede de la AVPD una reunión de trabajo de todas las Agencias de Protección de Datos del Estado.

En este marco, los directores de las respectivas Agencias estudiaron la institucionalización de una reunión anual de Autoridades de Control cuyo objeto sería impulsar y optimizar la cooperación y coordinación de criterios entre todas las Agencias de Protección de Datos.

José Luis Piñar Mañas, Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Antonio Troncoso Reigada, Director de la Agencia de Protección de Datos de Madrid, Esther Mitjans i Perelló, Directora de l’Agència Catalana de Protecció de Dades, e Iñaki Vicuña de Nicolás, Director de la

Agencia Vasca de Protección de Datos, así como los asesores jurídicos y responsables del SIDIR (Sistema de Información de Intercambio Registral) de las cuatro Agencias de Protección de Datos mantuvieron en la capital de Euskadi una intensa jornada de trabajo.

Durante la reunión, se analizaron las siguientes cuestiones:

- Grupo Directores
 - Análisis del borrador de Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos
- Grupo Asesorías Jurídicas
 - Padrón municipal
 - Delimitación de los ficheros públicos y privados en los Colegios Profesionales
- Grupo SIDIR
 - Estudio sobre la posible simplificación del Registro
 - Arquitectura SIDIR
 - Gestión de archivos on-line con certificado digital

4.6.2. I Jornada sobre Protección de Datos dirigida a Alcaldes y Concejales

El día 28 de septiembre tuvo lugar en la Sala Altube de la antigua Feria de Muestras de Bilbao la primera Jornada sobre Protección de Datos Personales dirigida a Alcaldes y Concejales, organizada por la AVPD en colaboración con EUDEL y el IVAP.

En la misma participaron los siguientes ponentes:

- D. **Karmelo Sáinz de la Maza Arola**, Presidente de la Asociación de Municipios Vascos-Euzkadiko Udalen Elkartea EUDEL.
- D. **Iñaki Vicuña de Nicolás**, Director de la AVPD, que expuso el punto de vista de la AVPD sobre *“Los Ayuntamientos y la protección de datos”*.
- El Profesor titular de filosofía en la Universidad de Zaragoza y Premio nacional de Literatura en la modalidad de Ensayo 2003 D. **Daniel Innerarity** disertó sobre *“El Poder Cooperativo. Nuevos*

formas de gobierno en las administraciones municipales.”

- Representantes de las alcaldías de Bilbao (**D. Ibón Areso**), Vitoria-Gasteiz (**D. Alfredo Iturritxa**) y Donostia-San Sebastián (**D. Kepa Korta**), coordinados por **D. Jon Koldobika Urrutia Mingo**, Director del IVAP, participaron en una Mesa redonda sobre “*La protección de datos personales y su influencia en la actuación política. Una visión desde la cabina de mando*”.
- Clausuró las jornadas **D. Rafael Ibargüen González**, Alcalde de Basauri y representante de los Ayuntamientos en el Consejo Consultivo de la AVPD.

En la Jornada se entregó diferente documentación relativa a la protección de datos personales en la Comunidad Autónoma del País Vasco a los más de 90 participantes.

4.6.3. II Foro sobre Protección de Datos de Salud

Organizado por el Departamento de Sanidad del Gobierno Vasco, la AVPD y la Sociedad Española de Informática de la Salud (SEIS) tuvo lugar en Bilbao los días 16 y 17 de febrero de 2005.

La SEIS tiene como objetivo fundacional la realización de acciones que favorezcan el desarrollo y la implantación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el sector sanitario, impulsando acciones que considera de alto interés para el desarrollo tecnológico en el ámbito de la salud, como es el caso de la protección de datos.

El objeto del foro fue sensibilizar y mentalizar a los profesionales de los centros sanitarios (gerentes y personal directivo y colectivos médicos, sanitarios, informáticos y de responsables de sistemas de información, etc.), en la responsabilidad que tienen y que deben asumir, en relación con la seguridad, sobre todo en los aspectos de confidencialidad e integridad de los datos de salud.

4.7. Colaboración con otras Agencias de Protección de Datos del Estado

Participación en el **II Encuentro de Agencias Autonómicas de Protección de Datos Personales**, organizado por la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid y que se celebró el día 7 de octubre de 2005. En el mismo se analizaron las siguientes cuestiones:

- Independencia de las autoridades de control
- Impacto de las reformas estatutarias previstas en materia de protección de datos

- Perspectivas para la creación de nuevas agencias autonómicas

Participación en las diferentes reuniones del grupo de trabajo **SIDIR** (Sistema de Información de Intercambio Registral).

Sesiones de trabajo en las sedes de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid y de la Agencia Catalana de Protección de Datos al objeto de obtener información sobre procedimientos y modos de trabajo de Agencias ya consolidadas.

4.8. Participación en conferencias, seminarios y otras actividades sobre protección de datos personales

- Primeras Jornadas sobre “**Protección de Datos en las Administraciones Públicas**”. Oviedo, 10 de febrero de 2005.

Este congreso organizado por la Asociación para la Promoción de la Investigación y la Consultoría Estratégica (APICE), trató de profundizar en la legislación sobre protección de datos y reflejar las actuaciones que en esta materia se estaban llevando a cabo por parte de las entidades pública regionales y nacionales. Contó con la participación del Director de la Agencia Española de Protección de Datos, así como con representantes de las Agencias Autonómicas de Madrid, Cataluña y País Vasco, y de la Comisión de Libertades e Informática.

- Jornada “**Policía Local y protección de datos personales**”. Erandio, 16 de marzo de 2005. Organizada por el Departamento de Interior del Gobierno Vasco.
- Conferencia “**Agencia Vasca de Protección de Datos y Ararteko**”. Donostia-San Sebastián, 13 de mayo de 2005. Organizada por la Facultad de Derecho de la UPV/EHU.
- Jornada “**Protección de Datos de carácter personal en la empresa**”. Vitoria-Gasteiz, 24 de mayo de 2005. Organizado por la Cámara de Comercio de Álava (Centro de Formación y Asesoramiento).
- Jornada “**Agencias de Protección de Datos Autonómicas. Competencias**”. Santiago de Compostela, 6 de junio de 2005. Organizada por TechBusiness Week. Management & IT.
- Cursos de verano “**Hacia un nuevo Reglamento de la Ley Orgánica de Protección de Datos**”. Santander, 27 de junio a 1 de julio de 2005. Organizados por la Agencia Española de

Protección de Datos y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

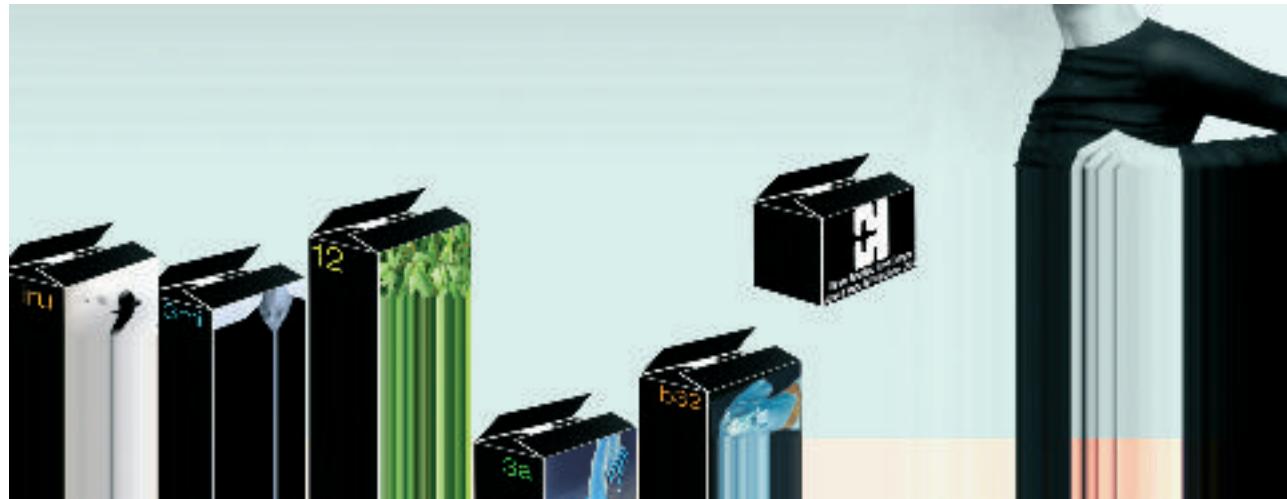
- Jornada “**Aspectos legales del uso de las Nuevas Tecnologías - Teknologia berrien erabilpenen alderdi legalak**”. Donostia-San Sebastián, 4 de octubre de 2005. Organizado por la Cámara de Comercio de Gipuzkoa-Gipuzkoako Bazkundea.
- Jornada “**La protección de datos como responsabilidad social corporativa**”. Zaragoza, 27 de octubre de 2005. Organizada por la Comisión de Libertades e Informática (CLI), con el patrocinio del Gobierno de Aragón.
- Jornada “**Protección de Datos en la Administración Local**”. Valencia, 16 de noviembre de 2005. Organizado por la Universitat de Valencia (Fundació Universitat-Empresa) y patrocinado por la Generalitat Valenciana.
- Jornada “**Protección de Datos en la Administración Local**”. Barcelona, 25 de noviembre de 2005. Organizado por el Ayuntamiento Barcelona en el marco de los Cursos de formación para los servicios jurídicos.

4.9. Participación en el Consejo Consultivo de la Agencia Española de Protección de Datos

El Director de la AVPD, como miembro del Consejo Consultivo de la Agencia Española de Protección de Datos, participó en las dos sesiones celebradas en el año 2005, los días 12 de julio y 19 de diciembre.

4.10. Diseño de campaña de presentación de la AVPD a las diferentes Instituciones sobre las que ejerce su competencia

A finales del año 2005 se comenzó a diseñar una campaña de presentación institucional de la AVPD a las administraciones sobre las que ejerce su competencia.



5. Registro de Protección de Datos de Euskadi

5.1. Sistema de gestión del Registro de Protección de Datos

Como consecuencia del Estudio Previo y de Viabilidad llevado a cabo en 2004 y en aplicación de las directrices entonces adoptadas (máxima compatibilidad funcional con los sistemas desarrollados por las demás Agencias y economía de esfuerzo tecnológico, utilizando las plataformas comunes de las Administraciones de la Comunidad Autónoma Vasca), en 2005 se han desarrollado los dos componentes principales del sistema de gestión del Registro de Protección de Datos: el programa de ayuda a la auto-declaración y el programa de gestión interna del registro.

Como punto de partida se han tomado las aplicaciones de la Agencia Española de Protección de datos, habiéndose adaptado tecnológicamente y desarrollado una versión bilingüe, aunque manteniendo las prestaciones funcionales y la compatibilidad técnica con las aplicaciones del resto de Autoridades de control del Estado. Su desarrollo y adaptación se ha encargado a la Sociedad de Informática del Gobierno Vasco (Ejie, SA), en base al convenio ya suscrito en 2004.

El módulo de ayuda a la auto-declaración consiste en un programa (desarrollado en Visual Basic) que puede descargarse desde la página Web de la Agencia y que permite a los o las responsables de ficheros, o sus colaboradores o colaboradoras técnicos, introducir los datos relativos a cada fichero recogidos en su disposición de creación, al tiempo que valida tanto su corrección como su coherencia. Una vez cumplimentados los datos, el programa facilita su remisión a la AEPD a través de Internet, o bien mediante la remisión de un soporte magnético por correo ordinario, prescindiendo en tales casos de la declaración mediante formularios de papel.

El módulo de gestión interna del registro ha incluido un desarrollo completamente nuevo, para gestionar la recepción y procesamiento de las declaraciones recibidas mediante Internet o soporte magnético (desarrollado en Java). Este desarrollo incluye su integración con las plataformas comunes de la Administración de la Comunidad Autónoma (anotación automática en los libros de registro) y la generación de resoluciones en base a modelos precatalogados. Por su parte, el módulo de consultas de la base de datos del registro ha aprovechado desarrollos anteriores de la AEPD, manteniendo las mismas funcionalidades.

5.2. Aplicación de Convenio SIDIR e intercambio de información entre Registros

En aplicación del Convenio SIDIR, suscrito por la AEPD y las tres agencias autonómicas en 2004,

se celebró una sesión de trabajo entre las cuatro Agencias el día 8 de Marzo de 2005, en la que se acordaron, entre otras cuestiones, los formatos de intercambio de información entre los registros, basados en el estándar XML, así como el protocolo de mensajes de servicio para garantizar la comunicación.

En base a este formato de intercambio Sidir-XML, se ha desarrollado un módulo para la remisión de declaraciones a la AEPD, integrado en el programa de gestión del Registro mencionado más arriba. De esta forma, todas las inscripciones efectuadas en el Registro de Protección de Datos de Euskadi se remitirán a la AEPD, para su integración en el Registro General de Protección de Datos, manteniendo referencias cruzadas de los códigos de inscripción que cada registro le asigna.

Recíprocamente, el Registro de Protección de Datos de Euskadi constituyó su base de datos inicial a partir de los ficheros que ya estaban declarados en el Registro General de Protección de Datos, para lo cual la AEPD proporcionó una réplica de los ficheros registrados por los Organismos e Instituciones de nuestro ámbito de competencia, a fecha de 1 de Agosto de 2005.

5.3. Regulación del procedimiento de declaración de ficheros

Puesto que el Registro de Protección de Datos se configura como un instrumento esencial para el efectivo cumplimiento de las funciones que a la Agencia Vasca de Protección de Datos le vienen atribuidas por la Ley, el Director de la AVPD aprobó la Resolución de 21 de julio de 2005 (BOPV nº 165, de 31 de agosto de 2005), por la que se establecieron los modelos normalizados y los medios por los que debe procederse a la solicitud de las inscripciones de creación, modificación o supresión de ficheros en el Registro de Protección de Datos de Euskadi, como desarrollo del artículo 18 de la Ley del Parlamento Vasco 2/2004, de 25 de febrero.

Esta regulación del procedimiento de declaración de ficheros tiene en cuenta que las Administraciones Públicas deben impulsar el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos, así como el impulso y avance de la e-Administración Vasca, a fin de mejorar la relación de ésta con los ciudadanos.

La resolución aprueba los modelos normalizados de solicitud de inscripción, tanto en papel como en formato digital, los cuales consisten en una hoja de solicitud de inscripción y un formulario de notificación del fichero. La hoja de solicitud debe remitirse firmada, pero los formularios pueden cumplimentarse electrónicamente, mediante el programa de ayuda a la auto-declaración proporcionado por la AVPD y remitirse bien a través de Internet, o mediante soporte magnético.

La propia resolución contempla que, cuando esté disponible el uso de la firma electrónica avanzada para las Instituciones y Organismos responsables, la remisión de la hoja de solicitud de inscripción también podrá realizarse a través de Internet.

5.4. Campaña de comprobación de cumplimiento de obligaciones formales por parte de los Ayuntamientos

Una vez regulado el procedimiento de declaración de ficheros y tras la celebración del convenio con Eudel al que se hace referencia en el apartado 4.3., la Agencia se dirigió a todos y a todas las responsables de ficheros de ámbito municipal con datos de carácter personal que figuraban en la base de datos inicial del Registro de Protección de Datos, con el fin de facilitar, en la medida de lo posible, la regularización de los ficheros que ya estuviesen previamente declarados en la Agencia Española de Protección de Datos, informándoles:

- Del deber de inscripción de sus ficheros en el Registro de Protección de Datos.
- De su situación en cuanto a los ficheros de los cuales tenía constancia la AVPD.
- De los pasos a seguir para subsanar posibles errores o efectuar nuevas declaraciones, de acuerdo con la citada resolución de 21 de Julio.
- De que únicamente deberían realizar sus declaraciones de ficheros ante la Agencia Vasca de Protección de Datos, puesto que todas las inscripciones de ficheros realizadas ante la AVPD se trasladarían al Registro General de Protección de Datos de la AEPD, no siendo necesaria su inscripción adicional en la AEPD.

Como consecuencia de esta campaña de recordatorio del cumplimiento de obligaciones formales por parte de los Ayuntamientos, desde finales de 2005 se han incrementado notablemente las consultas de distinta índole acerca de la protección de datos por parte de administraciones locales.

5.5. Puesta en marcha de red de colaboradores y colaboradoras en materia de protección de datos

Aprovechando el contacto establecido con las Administraciones Locales al promover el cumplimiento de las obligaciones formales, se trasladó el interés de la Agencia de que se estableciese una función, dentro de cada Organización, de coordinación interna en materia de Protección de

Datos.

La finalidad principal de estos coordinadores y coordinadoras en materia de Protección de Datos sería la de ejercer la función de consultoría interna y apoyo en materia de Protección de Datos dentro de su Organización, controlando los aspectos formales de los propios ficheros y ayudando, en su caso, a canalizar el ejercicio de derechos por los ciudadanos y ciudadanas. En definitiva, dinamizando la extensión de la cultura de la protección de datos.

La Agencia Vasca de Protección de Datos constituirá una Red de Colaboradores y Colaboradoras en Protección de Datos con los mismos, cooperando en su formación, apoyándoles en la planificación y el control de sus objetivos, organizando encuentros entre ellos y ellas y facilitando herramientas y protocolos de actuación para que los Ayuntamientos de que formen parte puedan cumplir más fácilmente sus obligaciones.

Para ello, la AVPD establecerá a medio plazo un entorno privado de colaboración a través de su página Web, para facilitar su relación con la misma y el intercambio de experiencias y pautas de actuación.

5.6. Inscripciones en el Registro de Protección de Datos. Datos y cuadros

5.6.1. Origen de la información

Como ya se ha indicado anteriormente, el Registro de Protección de Datos de Euskadi constituyó su base de datos inicial a partir de los ficheros que ya estaban declarados en el Registro General de Protección de Datos. Para ello, la AEPD proporcionó una réplica de los ficheros registrados por los Organismos e Instituciones de nuestro ámbito de competencia, a fecha de 1 de Agosto de 2005. No obstante, durante el segundo semestre de 2005 hubo organismos (principalmente de la Administración Local) que continuaron remitiendo sus declaraciones a la AEPD, lo que provocaba una paulatina divergencia entre ambos registros. Así pues, se acordó resincronizar los Registros de Protección de Datos de ambas Agencias a final del año 2005, incorporando las inscripciones presentadas a la AVPD a partir de ese momento.

Por otra parte, en la memoria del año 2004 se tomó en consideración la “*Fecha de publicación de la Disposición*” como criterio de corte para delimitar los ficheros incluidos en el periodo analizado. Sin embargo, habida cuenta de que la AVPD no tiene entre sus competencias la de informar previamente las disposiciones de regulación de ficheros, se ha considerado más oportuno establecer

la “Fecha de inscripción en el Registro”, como dato con mayor significación desde el punto de vista de la actividad del Registro de Protección de Datos.

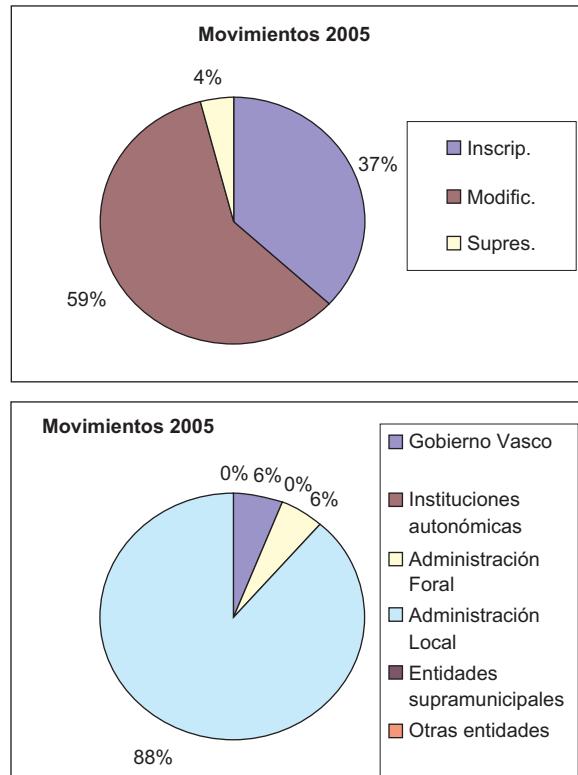
Estas dos circunstancias unidas hacen que las cifras que se presentan en el Anexo I.I. y que se analizan a continuación como datos del ejercicio anterior difieran, en algunos casos, de las publicadas en la Memoria del pasado año. Asimismo, ha habido declaraciones recibidas y procesadas en 2005 que se han incorporado a la Base de Datos del Registro con posterioridad a la resincronización con la Base de Datos de la AEPD, por lo que a efectos estadísticos aparecerán contabilizados en el ejercicio siguiente.

Se ha preferido esta opción para mantener un criterio constante en el análisis de los datos y poder ofrecer en ejercicios posteriores series de datos homogéneos.

5.6.2. Solicitudes de inscripción

Durante el año 2005 se han producido un total de 2.236 movimientos (inscripciones, modificaciones o supresiones), si bien la mayor parte de ellas han sido modificaciones de ficheros (1327, un 59%), mientras que el número de supresiones ha sido escaso (85 supresiones, que suponen un 4%). Ello arroja un saldo neto (inscripciones menos supresiones) de 739 ficheros en el Registro. Ha de considerarse que las supresiones de ficheros no suponen, en la mayor parte de las ocasiones, una cesación en el tratamiento de datos personales, sino que se suele tratar de una transformación o integración en otro fichero de nueva y simultánea creación.

La mayor parte de los ficheros declarados lo han sido en la Administración Local, con una contribución del 88% de los movimientos, si bien hay un número importante de declaraciones (que fundamentalmente corresponden a Departamentos de Gobierno Vasco e Instituciones Autonómicas,



como el Parlamento Vasco o la propia AVPD) que, aunque han publicado las correspondientes Disposiciones de Regulación de ficheros en 2005, su inscripción material en el Registro se realiza en 2006, por lo que aún no aparecen contabilizados en 2005.

5.6.3. Organismos declarantes

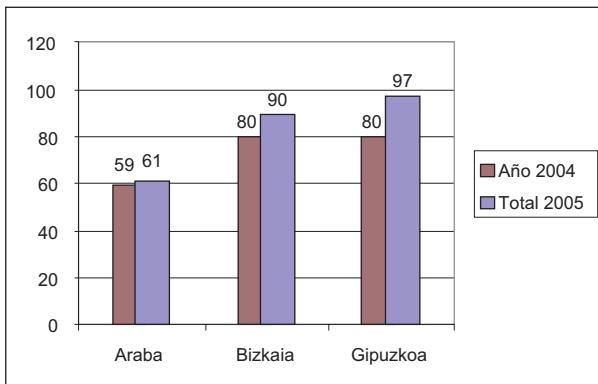
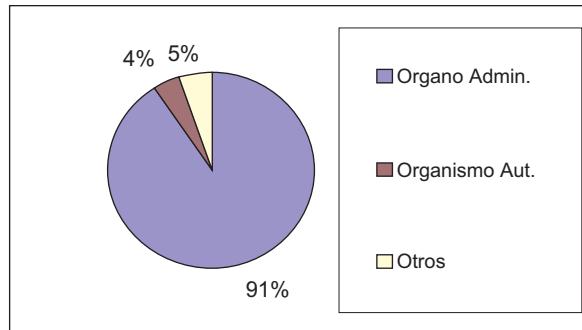
En el Registro de Protección de Datos figuran 842 Responsables de ficheros, de los cuales la mayor parte (91%) son Órganos Administrativos, con un 4% de Organismos Autónomos y un 5% de otras formas jurídicas.

Aunque en la declaración de cada fichero la asignación del Responsable o la Responsable se realiza detalladamente (a nivel de Dirección General o dependencia administrativa concreta), ha parecido conveniente efectuar una agrupación atendiendo al Organismo Declarante Principal, es decir, prescindiendo del detalle de la estructura orgánica interna. Así, se han considerado los organismos en base a la existencia de un CIF diferente, salvo en el caso del Gobierno Vasco, donde se han distinguido cada uno de los Departamentos.

De este modo, el número de Organismos Declarantes Principales desciende hasta 248, habiéndose producido una mayor variación en el ámbito de la Administración Local, con un crecimiento del 13,8% respecto al año 2004.

Nuevamente, Guipúzcoa aparece como el territorio histórico con mayor número de Organismos declarantes y también es donde mayor incremento anual se ha producido respecto a 2004 con una variación del 21% (17 nuevos Organismos).

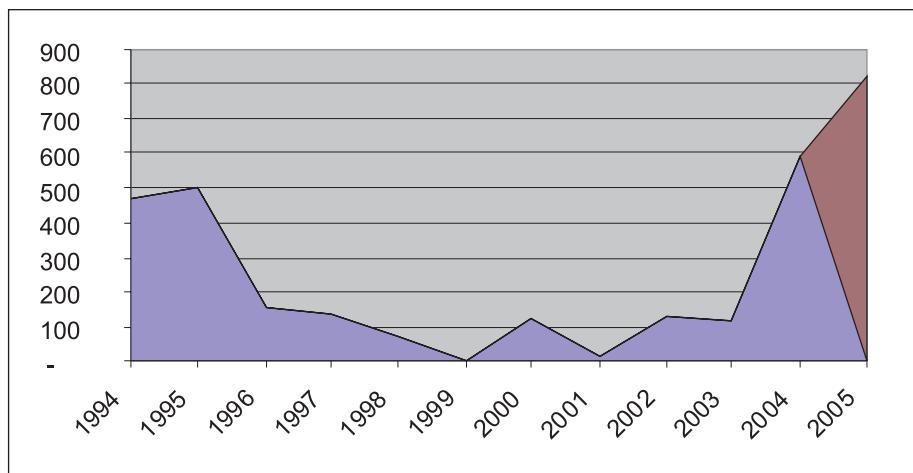
Aunque ha sido la Administración Local la que ha contribuido a este aumento de organismos decla-



rantes, continúa existiendo una bolsa de 83 Ayuntamientos que no han efectuado aún su primera declaración de Ficheros, si bien se ha experimentado una reducción del 8,8% respecto de los 91 ayuntamientos que no habían declarado en 2004.

5.6.4. Ficheros inscritos

El número total de ficheros inscritos en el Registro de Protección de Datos de Euskadi asciende a 3.120. Los 739 ficheros netos adicionales suponen un crecimiento del 31 % respecto del año 2004.



La gráfica que representa la distribución de estos 3.120 ficheros a lo largo del tiempo, teniendo en cuenta el momento en que fueron declarados, indica la paulatina renovación que se va produciendo, puesto que el número de ficheros declarados en los primeros años de vigencia de la antigua LORTAD ha disminuido respecto al pasado año, es decir, la mayor parte de los ficheros que se han suprimido en 2005 corresponden a ficheros declarados en 1994, que han cesado su tratamiento o bien se han integrado en nuevos ficheros creados en 2005.

5.6.5. Desglose por organismos de los ficheros inscritos

El Gobierno Vasco, con 489 ficheros declarados, ha experimentado en su conjunto un crecimiento del 8,9% respecto a 2004, de los cuales la mayor parte han correspondido al Departamento de Sanidad.

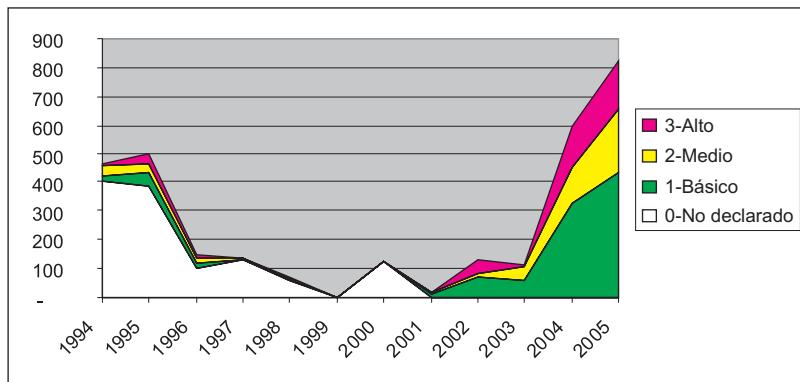
Registro de Protección de Datos de Euskadi

La Administración Foral no ha variado sustancialmente su situación respecto del año anterior, con un incremento del 2,4%, procedente de la declaración de los ficheros de las Juntas Generales de Gipuzkoa.

Son los Ayuntamientos en su conjunto los que mayor actividad han desarrollado en 2005, con un total de 691 nuevos ficheros declarados, lo que supone un incremento del 41,9% respecto de 2004. De entre estos, los municipios guipuzcoanos destacan, tanto en su contribución total, como en la tasa de crecimiento anual, con un incremento del 54,7 %. Por el contrario, Álava se ha estancado en 2005, con un crecimiento del 1,9% anual.

5.6.6. Niveles de seguridad de los ficheros declarados

El número de ficheros de los cuales no consta declarado ningún nivel de seguridad nos sirve como indicador del nivel de dedicación a la protección de datos en determinados Organismos. En 2005 aún quedaban 1.209 ficheros de los que no nos consta ningún nivel de seguridad declarado, lo que implica que no se ha realizado ninguna actualización desde su primera declaración antes de 2000 (Ley Orgánica 15/1999). No obstante, este número de ficheros ha experimentado una reducción del 8,3% desde al año anterior, lo que apunta a una lenta pero progresiva puesta al día.



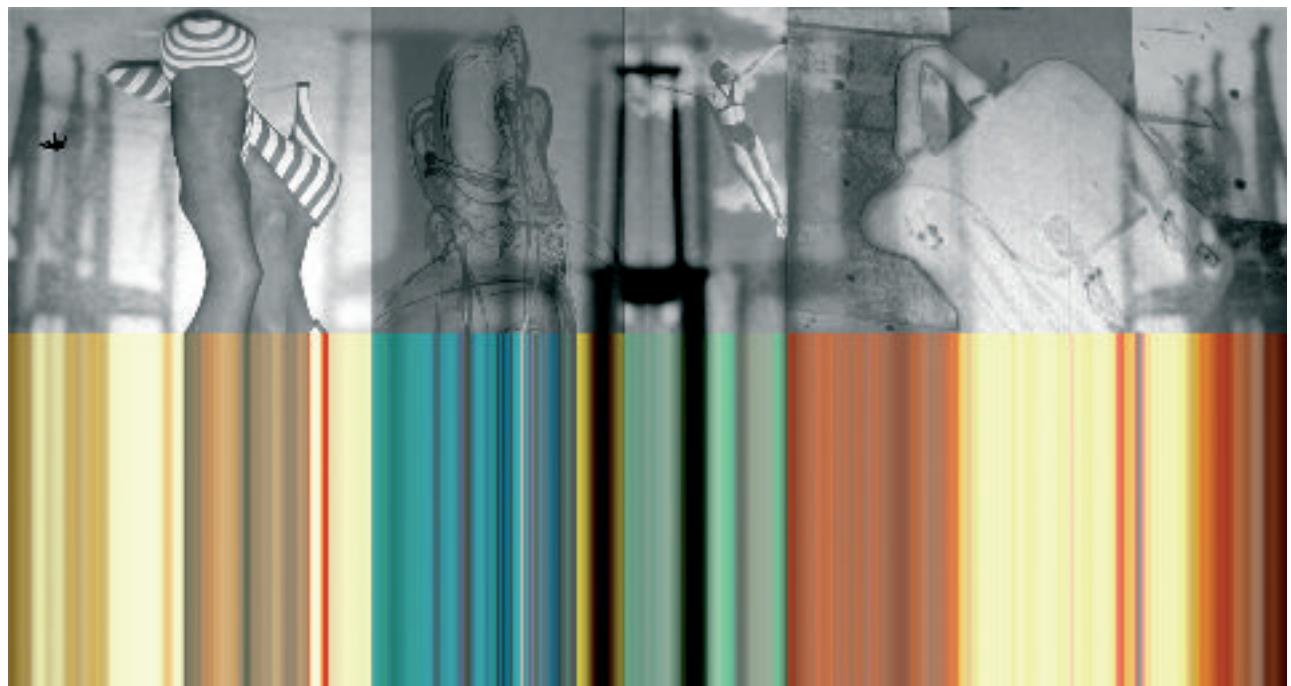
El gráfico de niveles de seguridad declarados, en función del momento en el que se hizo la declaración inicial del fichero ilustra la evolución anteriormente apuntada. Los niveles de seguridad correspondientes a ficheros anteriores al 2000 se corresponden con ficheros que han sido objeto de actualización.

5.7. Regulación de ficheros de la propia AVPD

La AVPD precisa, para el ejercicio de sus funciones, tratar datos de carácter personal, tanto del personal adscrito a la misma, como de las personas que se relacionan con ella.

Así pues, mediante Resolución de 12 de septiembre de 2005 ((BOPV nº 97, de 17 de octubre de 2005), del Director de la AVPD, se crearon los ficheros de datos de carácter personal que utiliza la Agencia, que son los siguientes:

- Registro de Protección de Datos.
- Expedientes actividades de Control.
- Expedientes sobre la actividad consultiva.
- Recursos Humanos y Nómina.
- Gestión económica, presupuestaria y contable.
- Registro de Entrada y Salida.
- Agenda de comunicación y relaciones institucionales.
- Suscriptores/as.
- Invitados e invitadas y Asistentes a eventos y actividades de formación.



6. Asesoría Jurídica e Inspección

6.1. En General

La actividad de la Unidad de Asesoría Jurídica e Inspección de la AVPD, se ha centrado durante el año 2005, al margen de la actuación interna (asistencia a la Dirección, a la Secretaría General y a la Unidad de Registro y Nuevas Tecnologías) en las siguientes actuaciones:

- Consultiva
 - Consultas
 - Informes
 - Otro tipo de actividad (contestación a e-mails, contestaciones telefónicas y presenciales, reuniones de asesoramiento, etc.)
- De Control
 - Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición
 - Por reclamaciones-denuncias sobre actuaciones contrarias a la Ley
 - Iniciadas por la propia AVPD

Es conveniente reseñar que, con independencia a la información que se traslada en los apartados siguientes, durante el año 2006 se incorporará de manera progresiva a la Web de la AVPD el contenido anonimizado de las consultas, informes y resoluciones de la Agencia para facilitar su consulta general. Asimismo, la respuesta a las consultas más reiteradas será incorporada a otro apartado específico de la página Web (FAQ Preguntas más frecuentes).

6.2. Función consultiva

6.2.1. Consultas escritas

La respuesta escrita a consultas formuladas por la misma vía, contemplada en el artículo 17 n) de la Ley 2/2004 puede ser considerada como una labor de asesoramiento público. Se ofrece tanto a Administraciones como a personas privadas, físicas o jurídicas que formulan dudas sobre una

concreta conducta llevada a cabo o sobre la aplicación alguna disposición normativa concreta, en relación con protección de datos de carácter personal.

Los límites a esta función consultora implicarán:

- que la solicitud de consulta lo sea sobre cualquier tema relacionado con la protección de datos personales, y especialmente en relación a ficheros creados o gestionados por administraciones o entes del artículo 2.1 de la Ley 2/2004 y para el ejercicio de potestades de derecho público, y
- que la cuestión planteada debe ser concreta, lo cual exige, al menos, la descripción de la conducta que plantea dudas o de aplicación de la disposición concreta a un determinado supuesto.

Dentro de la función consultiva, en el primer año completo de actividad de la Agencia, el principal interés de la misma desde la perspectiva que nos ocupa ha sido ir marcando lo que considera deben ser las líneas maestras de una buena actuación por los responsables de los ficheros a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley.

Se han recibido en la Agencia un total de 24 consultas formuladas por escrito, de las cuales se ha dado respuesta mediante su correspondiente informe a 19 (las 5 restantes han sido contestadas en los dos primeros meses de 2006), siendo las más reseñables las que versan sobre las siguientes cuestiones:

- Posibilidad de publicar en Internet la lista de empresas de autorizadas que constan en un Registro Oficial.
- Posibilidad de ceder información sobre identidad de personas por parte de una Dirección de RRHH a sindicatos interesados en presentar un recurso ante los Tribunales.
- Procedimiento a seguir en el traslado de las Historias Clínicas por parte de una entidad privada a Osakidetza - Servicio Vasco de Salud.
- Régimen Jurídico de los ficheros de datos personales de una empresa pública.
- Posibilidad de cesión datos personales a Tribunales en relación con las pruebas documentales solicitadas por la sala de lo contencioso-administrativo del TSJPV.
- Posibilidad de acceso público a los datos personales de un Registro Administrativo Público.

- Necesidad de cumplir con la obligación establecida en la Orden de concesión de ayudas económicas destinadas a Organizaciones de Personas Consumidoras del País Vasco consistente en facilitar relaciones de socios de las mismas.
- Posibilidad de comunicación de datos entre diferentes administraciones en un Proyecto de Protocolo de colaboración y coordinación entre organismos implicados en protección de víctimas de violencia de género.
- Posibilidad de facilitar datos en relación con salarios de funcionarios públicos.
- Solicitud de información sobre el derecho de acceso.
- Posibilidad de cesión de datos para un estudio epidemiológico a una Asociación de enfermos.
- Posibilidad de los órganos de una entidad de previsión social, que van a ser los encargados de aprobar las prestaciones, de conocer datos personales del causante y sus beneficiarios.
- Obligatoriedad de que los datos personales de los vigilantes de la OTA deban constar en las boletines de denuncia.
- Posibilidad de obtención de datos por un Departamento de los trabajadores enviados a cursos de euskera (informes de asistencia y aprovechamiento).
- Posibilidad de facilitar datos fiscales por las Diputaciones Forales para comprobación de investigaciones disciplinarias en el marco de un proceso jurisdiccional.
- Posibilidad de publicación en CD-ROM y Web del “Catálogo de Industrias Agroalimentarias de Euskadi”.
- Posibilidad de ceder datos personales relacionados con procedimientos de contratación pública para un estudio de inserción en el mercado laboral de personas con discapacidad.

Desde la perspectiva de las cuestiones que son objeto de consulta, se puede observar un gran interés por lo que pueden considerarse las conductas con mayor afectación al derecho fundamental, especialmente, las comunicaciones de datos de carácter personal.

De esta manera se pueden contabilizar hasta un total de 12 consultas que hacen referencia a la adecuación a la normativa sobre protección de datos de carácter personal de conductas que supondrían una comunicación de datos.

De ellas, al menos han sido tres las que, a su vez, tenían relación bien con comunicaciones de datos a órganos jurisdiccionales o bien con comunicación de datos procedentes de órganos jurisdiccionales.

6.2.2. Informes

Se consideran en este apartado:

- los informes sobre proyectos de disposiciones generales que desarrollan la ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 h) y sobre de la Ley 2/2004, y
- los informes sobre disposiciones normativas que determinen estadísticas de respuesta obligatoria, de acuerdo al artículo 17 l) de la Ley 2/2004 y el 5 a) del Decreto 309/2005 de 10 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la AVPD.

Es criterio de la Agencia que cualquier informe sobre otras cuestiones, tanto las referentes a disposiciones generales de creación de ficheros como las relativas a disposiciones generales que puedan tener conexión directa o indirecta con la protección de datos, se sustancie a través de dictámenes, que son los que se han referenciado en el apartado 6.2.1.*Consultas*, a las que se refiere el artículo 17 n).

Ello no obstante, se han recibido en la Agencia un total de 6 solicitudes de Informe, habiéndose elaborado estos 6 informes y otros 7 que estaban pendientes del año 2004. Los informes más relevantes realizados lo han sido sobre:

- Proyecto de Estatuto de la Agencia Vasca de protección de datos
- Proyecto Orden por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal del Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales
- Proyecto Orden por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal del Departamento Sanidad
- Proyecto de Orden por el que se regulan los ficheros de datos de carácter personal del Departamento de Transportes y Obras Públicas
- Regulación de ficheros de naturaleza pública de un Colegio de Procuradores

Desde la perspectiva de las cuestiones que son objeto de informe, se puede observar un gran interés por lo que afecta a las normas de creación de ficheros de carácter personal que, como hemos comentado al inicio y, de acuerdo con la actual redacción de la Ley 2/2004, no se han de sustanciar por esta vía sino, en todo caso, por la de consulta.

6.2.3. Contestación a e-mails y consultas telefónicas y presenciales

Aunque todavía no se dispone de un servicio de información debidamente estructurado, es muy elevado el número de consultas telefónicas y por e-mail que se reciben y que se tratan de contestar de forma inmediata.

Asimismo, atendiendo a ese carácter proactivo con que hemos querido revestir nuestra actividad, se han mantenido infinidad de reuniones y formado grupos de trabajo con Administraciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en las cuales se les ha asesorado sobre diversas cuestiones relativas a cumplimiento formal de obligaciones, actuaciones a realizar para abordar nuevos programas de su ámbito de actuación respectando escrupulosamente la normativa de protección de datos, etc.

6.3. Función de control

6.3.1. Expedientes de tutela

Estos expedientes, consecuencia del ejercicio de derecho de tutela previsto en el artículo 9.2 de la Ley 2/2004, implican la necesidad de que a quien reclama ya se le ha denegado el ejercicio del derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación.

Durante el año 2005 se han resuelto 16 expedientes (12 tenían su origen el año 2004), siendo los principales los siguientes:

- Ejercicio del derecho de cancelación en listas de resultados de pruebas de nivel en escuela oficial de idiomas mantenidos en Internet durante años sucesivos.
- Ejercicio del derecho de acceso y cancelación a datos de un profesional de la medicina en historiales clínicos de pacientes y a sus datos en registros de personal.
- Denuncia sobre confidencialidad en comunicaciones referentes a expedientes disciplinarios en

un colegio profesional.

- Denuncia por comunicación de datos de carácter médico en expediente sancionador.
- Ejercicio de derecho de cancelación de fotografía en álbum policial.
- Ejercicio de derecho de cancelación de datos obrantes en historia clínica antes de haber transcurrido cinco años.
- Ejercicio del derecho de acceso de un funcionario a sus datos de carácter personal obrantes en ficheros de la administración en que presta servicios.
- Ejercicio del derecho de rectificación de datos personales en historia clínica.

Desde la perspectiva de las cuestiones que son objeto de ejercicio del derecho de tutela se puede observar un gran interés por lo que afecta a la cancelación de datos personales.

Se aprecia un escaso conocimiento por parte de la ciudadanía sobre la posibilidad, la forma y los requisitos para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante las Administraciones Públicas, así como dificultades materiales y, en algunos casos, una escasa cultura por parte de estas para facilitarlos. Asimismo y en el mismo sentido los ciudadanos y ciudadanas desconocen en gran medida la posibilidad de acudir a la AVPD, solicitando su tutela ante la inadecuada respuesta de las Administraciones ante el ejercicio de sus derechos. Como ya aludíamos en el apartado 2.1., esto ha sido regulado por el Decreto 308/2005.

6.3.2. Denuncias

Se trata de reclamaciones en materia de protección de datos personales con relación a actuaciones contrarias a lo dispuesto en la Ley interpuestas por los interesados.

Se han recibido en la Agencia un total de 13 denuncias, de las cuales 3 están pendientes de resolver.

En relación a los hechos que se ponen en conocimiento de esta Agencia a través de las denuncias presentadas, los mismos hacen referencia a conductas que podían ser constitutivas de infracciones tipificadas en la Ley, relacionadas bien con el incumplimiento de obligaciones formales (creación e inscripción de ficheros en el registro de la AVPD), bien con tratamientos de datos de carácter personal contrarios a la normativa (con especial referencia a cesiones de datos, tanto entre

órganos de una misma administración como de diferentes administraciones, como de administraciones a personas privadas), bien por último, con vulneraciones del principio de información en la recogida de datos de carácter personal.

Constituyen por lo tanto las principales preocupaciones de los denunciantes, hechos que tienen que ver con el desconocimiento de que sus datos de carácter personal van a ser recogidos en un fichero y de los derechos que les asisten en relación con el mismo, con el mismo hecho de la no creación del fichero o con la utilización de dichos datos sin aparente cobertura legal.

6.3.3. Actuaciones previas

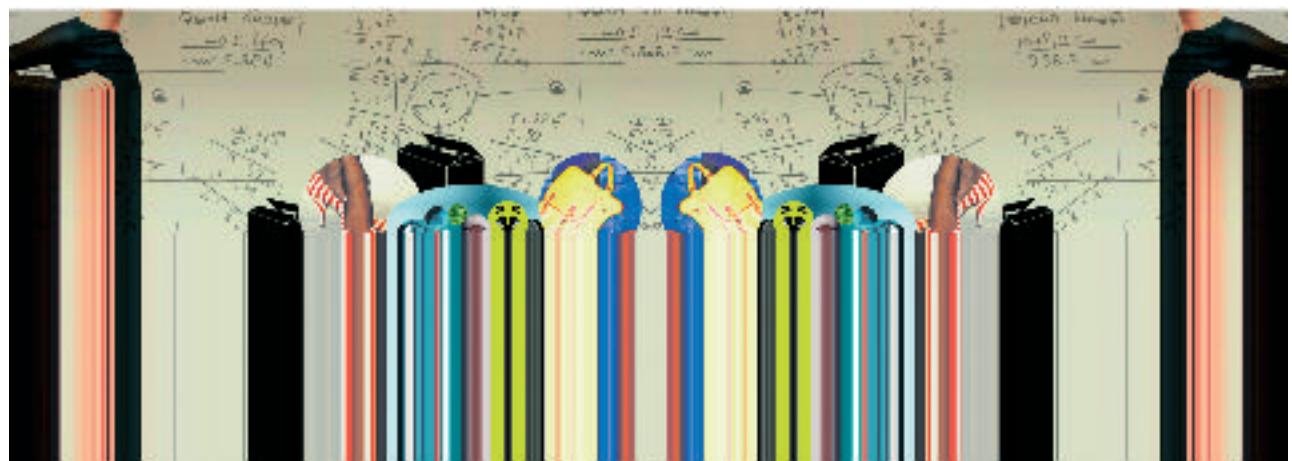
Se trata de actividades de investigación necesarias para determinar si es necesario comenzar un expediente de infracción o sancionador. Deriva de una información de interesado o del conocimiento directo por parte de la Agencia.

La AVPD ha iniciado 5 expedientes de actuaciones previas relacionadas con sucesos e informaciones aparecidas en prensa que implicaban alarma social en materia de protección de datos o como consecuencia de informaciones facilitadas por ciudadanos, de las que 1 está sin resolver. De los 4 restantes, 2 han dado lugar a procedimientos de incoación y 2 se han archivado con o sin recomendaciones de mejora. Respecto de las mismas destacar que se siguen produciendo inadecuados procesos de destrucción de papel con datos personales, lo que provoca que aparezcan en la basura o en la vía pública.

6.3.4. Expedientes de infracción

Se trata del expediente previsto en los artículos 17 f) y 24-1 de la Ley 2/2004 para comprobar si ha habido actuaciones contrarias a la ley.

Han sido incautados un total de 5 procedimientos de infracción, de los cuales sólo uno finalizó, quedando los 4 restantes en fase de instrucción (habiéndose sido resueltos a principios del 2006).



7. Secretaría General

7.1. Recursos Humanos

7.1.1. Plantilla presupuestaria 2005

La plantilla presupuestaria configurada es la siguiente:

GOI-KARGUAK / ALTOS CARGOS	DOTAZIO KOPURUA / N. DOTACIONES
ZUZENDARIA / DIRECTOR	1
FUNTZIONARIOAK / FUNCIONARIOS	DOTAZIO KOPURUA / N. DOTACIONES
28. maila / nivel 28	2
27. maila / nivel 27	1
26. maila / nivel 26	1
25. maila / nivel 25	1
24. maila / nivel 24	2
23. maila / nivel 23	3
21. maila / nivel 21	1
20. maila / nivel 20	2
18. maila / nivel 18	1
16. maila / nivel 16	2
GUZTIRA / TOTAL	16

7.1.2. Personal trabajando durante el ejercicio 2005

No obstante la plantilla anterior y debido a la necesidad de aprobar la Relación de Puestos de Trabajo y de realizar los correspondientes procedimientos de provisión, durante el ejercicio 2005 los recursos humanos de la AVPD han continuado siendo insuficientes. Se debe reseñar que,

aunque parezca que se está dilatando en el tiempo la efectiva provisión de los puestos de trabajo, todos los procesos realizados con sus correspondientes plazos son legalmente necesarios (Estatuto, Resolución Estructura Orgánica, Relación de Puestos de Trabajo, Convocatorias de Provisión...). Como mencionamos a continuación, la AVPD ha acudido a la vía de la comisión de servicios o al nombramiento de interinidad para la cobertura de algunos de los puestos, pero no se han querido generalizar estas vías con todos los puestos de plantilla, por la incongruencia que puede suponer poner en marcha una nueva estructura administrativa con personal “poco estable”, al que habría que formar y que podría ser removido en gran medida en el concurso de traslados a convocar tras la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo.

A lo largo del año 2005 se incorporaron los Responsables del Registro y de la Secretaría General, un letrado y un administrativo.

7.1.3. Informe sobre RRHH

En Noviembre de 2005 se concluyó un informe sobre Recursos Humanos con la finalidad de **“analizar las cuestiones”** que tienen trascendencia en la planificación de los procesos para la dotación de los recursos humanos necesarios a la Agencia Vasca de Protección de Datos para el cumplimiento de las funciones que la ley le asigna, sobre todo en lo que se refiere a la **elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo y al análisis de cuestiones que incidirán en los futuros procesos selectivos o provisorios de puestos de trabajo”**. De dicho informe se dio cuenta al Consejo Consultivo en la reunión de 21 de Noviembre de 2005.

En el mismo se abordaron las siguientes cuestiones:

- Antecedentes
- Legislación aplicable
- Estructura de la Agencia Vasca de Protección de Datos
- Plantilla presupuestaria
- Cuestiones relativas a la configuración de la plantilla
- Elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo
- Condiciones de trabajo del personal al servicio de la APVD
- Cronograma de actuaciones previsto

7.1.4. Preparación del sistema de valoración para realizar la dotación reglamentaria de los puestos

A partir del mencionado informe y dentro del año 2005 se aprobó y publicó la Resolución por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Agencia Vasca de Protección de Datos, a cuyo contenido se ha referido el apartado 3.3. y se comenzó a estructurar el procedimiento de valoración de puestos de trabajo y el modelo a seguir en la relación de puestos de trabajo.

7.2. Gestión presupuestaria, contable y patrimonial

7.2.1. Presupuesto 2005

El artículo 13 de la Ley 2/2004 establece que “La Agencia Vasca de Protección de Datos elaborará y aprobará con carácter anual el correspondiente anteproyecto de presupuesto y lo remitirá al Gobierno Vasco para que sea integrado, con la debida independencia, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con la legislación reguladora del régimen presupuestario de la Comunidad Autónoma del País Vasco”.

Una vez realizado el proceso, el resumen del presupuesto de Gastos de la AVPD aprobado para el ejercicio 2005 es el siguiente:

GASTUAREN AZALPEN ETA KONTZEPTUA CONCEPTO Y EXPLICACION DEL GASTO	GUZTIRA/TOTAL
1. Kapitulua: Langile Gastuak Capítulo 1: Gastos de Personal	471.053
2. Kapitulua: Jarduera Gastuak Capítulo 2: Gastos de Funcionamiento	457.233
6. Kapitulua: Inbertsio Errealak Capítulo 6: Inversiones Reales	236.442
Gastuak Guztira Total Gastos	1.164.728

7.2.2. Ejecución presupuestaria 2005

La ejecución presupuestaria se ha realizado conforme al siguiente desglose:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2005						
INGRESOS	Presupuesto			Año 05		
	Inicial	Modif.	Definitivo	Derechos reconocidos	Cobros	Pendiente de cobro
	4.- Transf. y subv. Corrientes	924.786,00	924.786,00	924.786,00	924.786,00	100,00%
5.- Ingresos patrimoniales	3.500,00	3.500,00	456,03	456,03		13,03%
7.- Transf. y subv. de capital	236.442,00	236.442,00	236.442,00	236.442,00		100,00%
Total	1.164.728,00	1.164.728,00	1.161.684,03	1.161.684,03		99,74%

GASTOS	Presupuesto			Año 05		
	Inicial	Modif.	Definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos	Pendiente de Pago
	1.- Gastos de personal	471.053,00	471.053,00	280.577,25	254.176,87	26.400,38
2.- Compra bienes y servicios	457.233,00	457.233,00	192.401,84	7.364,30	185.037,54	42,08%
6.- Inversiones reales	236.442,00	236.442,00	232.312,78	151.111,21	81.201,57	98,25%
Total	1.164.728,00	1.164.728,00	705.291,87	412.652,38	292.639,49	60,55%

Respecto de los ingresos, es necesario destacar que los ingresos patrimoniales (abono de intereses bancarios) han sido muy inferiores a lo previsto.

Conforme a la ejecución de gastos, conviene reseñar:

- El 59,56% de ejecución de Capítulo I se justifica en la dificultad de la AVPD, que todavía se mantendrá en el siguiente ejercicio, tal y como se argumenta en el apartado 7.1.2. para proceder a la cobertura reglamentaria de los mismos.

- El 42,08% de ejecución de Capítulo II se justifica en un coste menor de funcionamiento de toda la estructura administrativa ordinaria, precisamente por el poco personal de la AVPD.

7.2.3. Necesidad de una Instrucción sobre gestión presupuestaria

Desde la Secretaría General se comenzó a trabajar en una Instrucción sobre gestión presupuestaria, contable, patrimonial y de contratación en la AVPD con la finalidad de analizar la gestión económica, presupuestaria, contable, patrimonial y de contratación a implementar en la AVPD, de conformidad con lo establecido en la Ley y atendiendo a sus naturaleza de Autoridad de control.

7.3. Recursos materiales

7.3.1. Sede

Durante el primer semestre del año 2005 la Agencia continuó ocupado de manera provisional unos locales en la sede central del Gobierno Vasco en Lakua.

Se analizaron las distintas posibilidades de ubicación, no habiéndose podido ocupar locales propiedad del Eusko Jaurlaritza en la ciudad de Vitoria-Gasteiz porque no existen tales locales que sean adecuados y que no estén utilizados.

Posteriormente y en colaboración con la Dirección de Patrimonio se procedió al estudio de la oferta inmobiliaria en el mercado de alquiler, habiendo encontrado locales que:

- tenían un precio muy elevado o
- estaban muy mal ubicados o
- no respondían a las dimensiones requeridas o
- necesitaban una fuerte inversión para adaptarlos o
- no requerían las condiciones de idoneidad demandadas

En paralelo al proceso de estudio del mercado, la AVPD tuvo conocimiento de que EJIE S.A. había concretado un arrendamiento a largo plazo en el edificio del Seminario, habiendo adaptado el mismo para su uso administrativo y que existía una planta, que podía poner a disposición de la

AVPD, que reunía las condiciones adecuadas para ser la sede provisional de la AVPD, ya que:

- Estaba ubicada en la ciudad de Vitoria-Gasteiz, junto a la Ronda del Mediterráneo, lugar bien comunicado interiormente con el resto de la ciudad y de fácil acceso desde el exterior de la misma. Asimismo disponía de aparcamiento propio que podían utilizar los visitantes.
- Cabía la posibilidad de disponer de todo el espacio ofrecido o ir ocupándolo de forma escalonada a medida que se incorpore el personal.
- El local ofrecido se podía independizar (sólo compartiría algunos espacios comunes), pudiéndose enfatizar la independencia de la AVPD.
- Existía un aparcamiento exterior que podrán utilizar los ciudadanos y ciudadanas o representantes de administraciones que acudan a la Agencia.
- Se requería un esfuerzo de inversión pequeño para habilitarlo de manera adecuada a las necesidades de la AVPD.
- La oferta incluía una serie de elementos adicionales que la hacían especialmente atractiva (red de voz-datos, sistema wi-fi, conexión eléctrica principal y secundaria, sistemas de control y seguridad 24 horas al día, 365 días al año, mantenimientos, limpieza, posible utilización del aula digital, etc).

Por todo ello, y tras solicitar un informe de la Dirección de Patrimonio del Gobierno Vasco, se acabó suscribiendo un contrato de subarriendo con EJIE SA para un periodo de cuatro años a partir de Julio de 2005 y con la posibilidad de ocupación progresiva de los espacios que vaya necesitando la AVPD.

La dirección de esta nueva ubicación de la AVPD, desde Julio de 2005 es la tercera planta del ala Oeste del Seminario diocesano, en la C/ Beato Tomás de Zumárraga, 71, 3º, código postal 01008 de Vitoria-Gasteiz.

7.3.2. Concurso de Mobiliario

En el mes de Octubre se convocó un concurso público para la adquisición del mobiliario de la AVPD. El concurso de tramitación ordinaria y por el procedimiento abierto se dividió en tres lotes (mesas, armarios y sillas), fue resuelto en noviembre y se ejecutó durante el mes de Diciembre.

7.3.3. Otros Contratos menores

Para garantizar el funcionamiento de la AVPD durante el año 2005 se han realizado diferentes contratos menores, siendo los principales los referidos a:

- adquisición de material de oficina
- imprenta
- mantenimiento de fotocopiadoras
- servicio de traducción
- mantenimientos informáticos
- diseño de imagen corporativa
- adquisición elementos representativos

7.4. Otras actuaciones de la Secretaría General

Es necesario mencionar la participación de la Secretaría General en otras actividades de la Agencia:

- la preparación de jornadas,
- la secretaría del Consejo Consultivo,
- la coordinación con los medios de comunicación y
- el diseño de un plan de presentación institucional

El Consejo Consultivo



8. El Consejo Consultivo

El Consejo Consultivo de Protección de Datos, previsto en el artículo 14 de la Ley 2/2004, es el órgano colegiado de asesoramiento al Director o Directora de la AVPD.

Respecto de su composición es la misma que en el año anterior, no habiendo designado durante el año 2005 los Territorios Históricos su representante:

D. Juan Luis Mázmela Etxebarria	Representante del Parlamento Vasco
D. José María Endemaño Aróstegui	Representante de la Administración de la Comunidad Autónoma
D. Rafael Ibargüen González	Representante de las entidades locales
D. Eduardo Jacob Taquet	Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea
D. Iñaki Esparza Leibar	Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea

8.1. Sesiones celebradas

Durante el año 2005 se celebraron las siguientes reuniones, de las que las principales cuestiones del orden del día fueron las siguientes:

Reunión de 18 de Marzo de 2005

- Informe sobre la configuración de la AVPD.
- Presupuestos 2005.
- Desarrollo legislativo: Estatuto de la AVPD, Reglamento de tutela de derechos y de control de los ficheros de datos de carácter personal.

Reunión de 5 de Octubre de 2005.

- Memoria 2004 de la AVPD. Traslado y breve explicación sobre su contenido, elaboración y distribución.

El Consejo Consultivo

- Actuaciones de la AVPD desde la última reunión.
- Nueva sede de la AVPD.
- Falta de propuesta por parte de las Diputaciones Forales del representante de los Territorios Históricos en el Consejo Consultivo.
- Consejo Consultivo. Establecimiento de un calendario para elaboración y aprobación de las normas de organización y funcionamiento y designación de Presidente.
- Desarrollo legislativo. Proyectos de Estatuto de la AVPD y de Reglamento de desarrollo de la Ley 2/2004. Estado actual.

Reunión de 21 de Noviembre de 2005.

- Explicación del Proyecto de Norma Interna de Funcionamiento del Consejo Consultivo.
- Explicación del informe sobre RRHH y de los proyectos de Resoluciones.
- Informe del Consejo Consultivo sobre el Proyecto de Resolución del Director por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Agencia Vasca de Protección de Datos.

8.2. Preparando las Normas de Organización y Funcionamiento

Ya en el Consejo de 21 de Noviembre se produjo un amplio debate sobre las Normas de Organización y funcionamiento del Consejo Consultivo, quedando pendiente para la primera convocatoria del año 2006, la presentación de un documento para su aprobación.

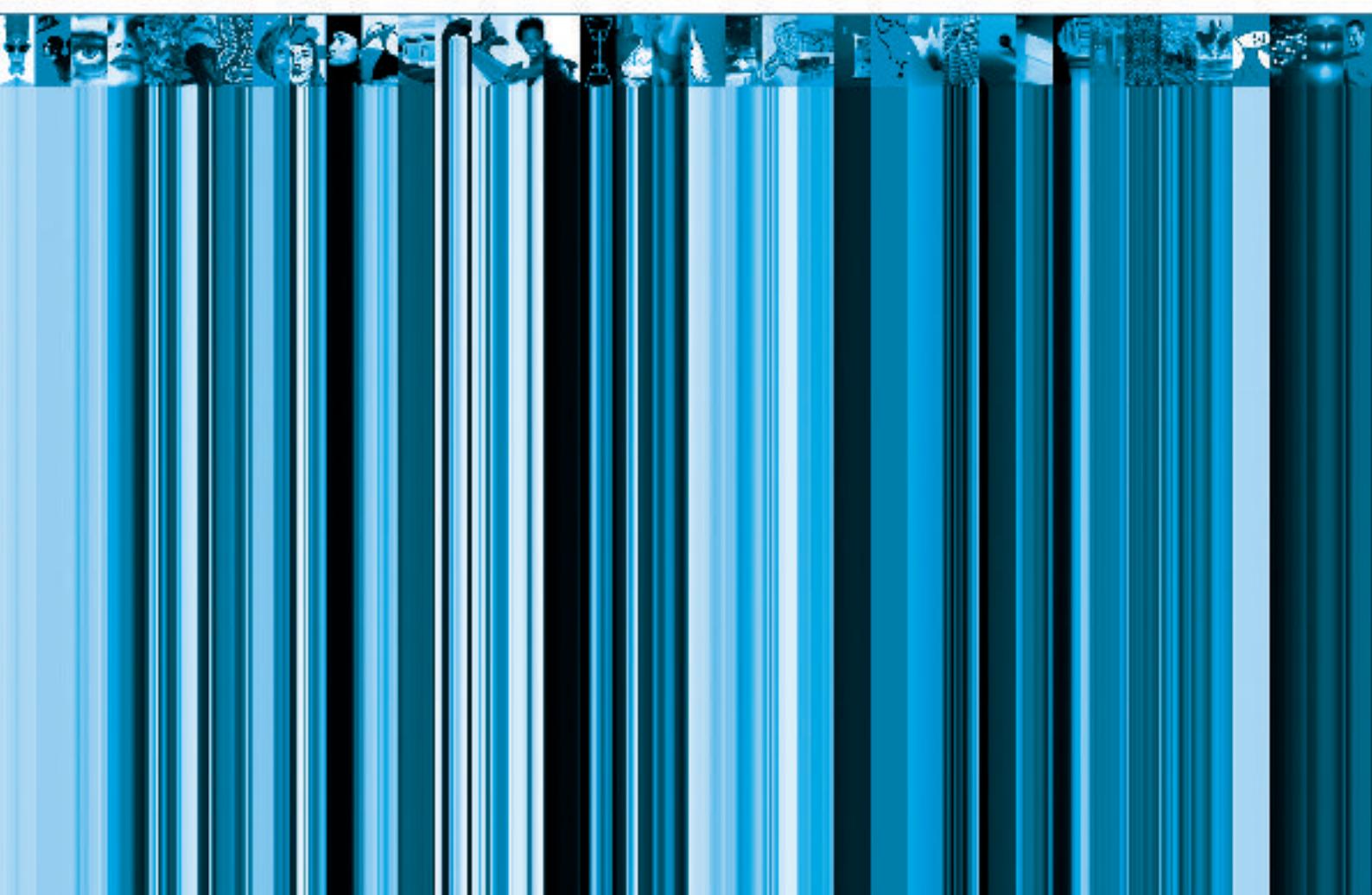
ANEXOS

- **ANEXO I.** LA AGENCIA VASCA DE PROTECCIÓN DE DATOS EN CIFRAS
- **ANEXO II.** NORMAS Y DISPOSICIONES

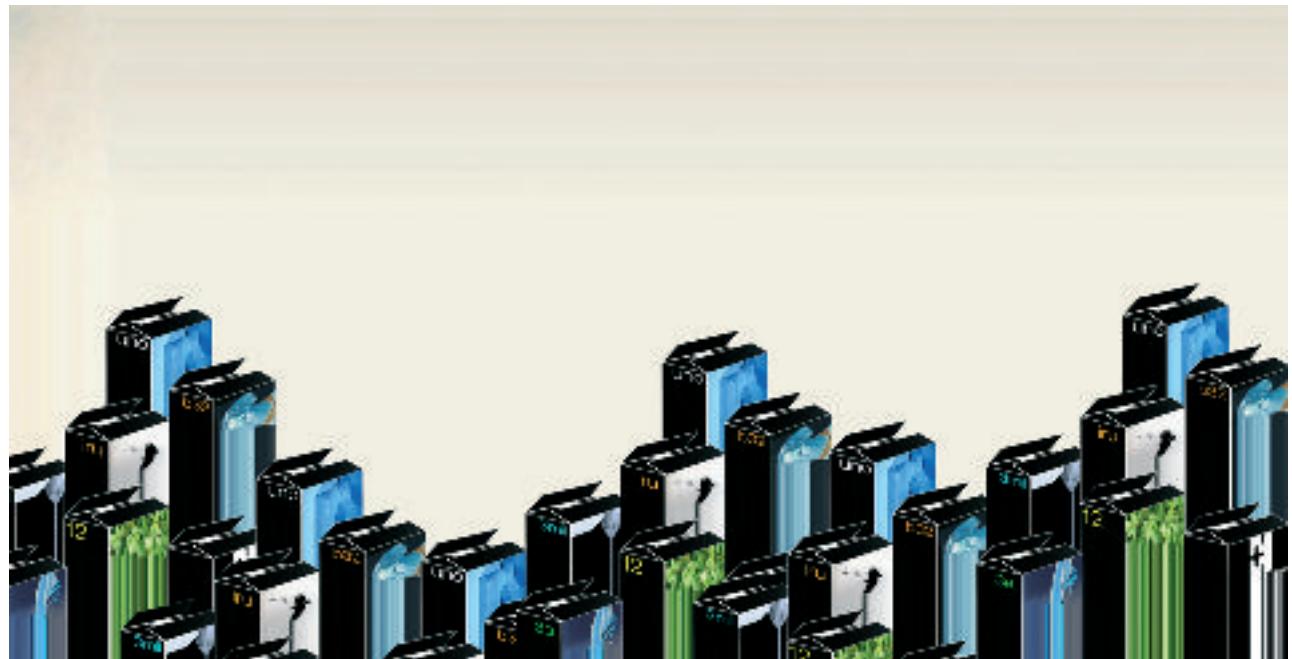


ANEXO I

LA AGENCIA VASCA DE PROTECCIÓN DE DATOS EN CIFRAS



ANEXOS



ANEXO I. La Agencia Vasca de Protección de Datos en cifras

AI-I. Cifras del Registro de Protección de Datos Personales

Datos relativos a Movimientos de Ficheros

C1. Movimientos declarados en 2005, por tipo de Administración

Administración	Inscrip.	Modific.	Supres.	Total Movtos.	Saldo neto
Gobierno Vasco	40	101		141	+40
Instituciones autonómicas				0	=
Administración Foral	6	122		128	+6
Administración Local	776	1.104	85	1.965	+691
Entidades supramunicipales				0	=
Otras entidades	2			2	+2
Total 2005	824	1.327	85	2.236	+739

C2. Detalle de movimientos declarados en 2005 por la Administración Local

Población	Inscrip.	Modific.	Supres.	Total Movtos.	Saldo neto
< 500	32	25		57	+32
500 - 999	32	47		79	+32
1.000 - 4.999	165	218	6	389	+159
5.000 - 9.999	116	128	12	256	+104
10.000 - 19.999	158	385	16	559	+142
20.000 - 49.999	189	209		398	+189
50.000 - 99.999	80	92	51	223	+29
> 100.000	4			4	+4
Total 2005	776	1.104	85	1.965	+691

Datos relativos a Responsables de Fichero

C3. Responsables de fichero declarantes, por tipo de Administración y naturaleza jurídica

Administración	Órgano Admin.	Organismo Aut.	Otros	Total 2005
Gobierno Vasco	101	8		109
Instituciones autonómicas				0
Administración Foral	77	5	2	84
Administración Local	587	19	25	631
Entidades supramunicipales			14	14
Otras entidades		4		4
Total 2005	765	36	41	842

C4. Organismos declarantes, por tipo de Administración y Territorio Histórico

Administración	Araba	Bizkaia	Gipuzkoa	Total 2005	Año 2004	Variación	Δ %
Gobierno Vasco	19		0	19	18	+1	5,6%
Instituciones autonómicas	0	0	0	0	0	=	0,0%
Administración Foral	5	5	3	13	12	+1	8,3%
Administración Local	36	78	92	206	181	+25	13,8%
Entidades supramunicipales		4	2	6	6	=	0,0%
Otras entidades	1	3		4	2	+2	100,0%
Total 2005	61	90	97	248	219	+29	13,2%
Año 2004	59	80	80	219			
Variación	+2	+10	+17	+29			
Δ %	3,4%	12,5%	21,3%	13,2%			

C5. Organismos locales declarantes, por estratos de población y Territorio Histórico

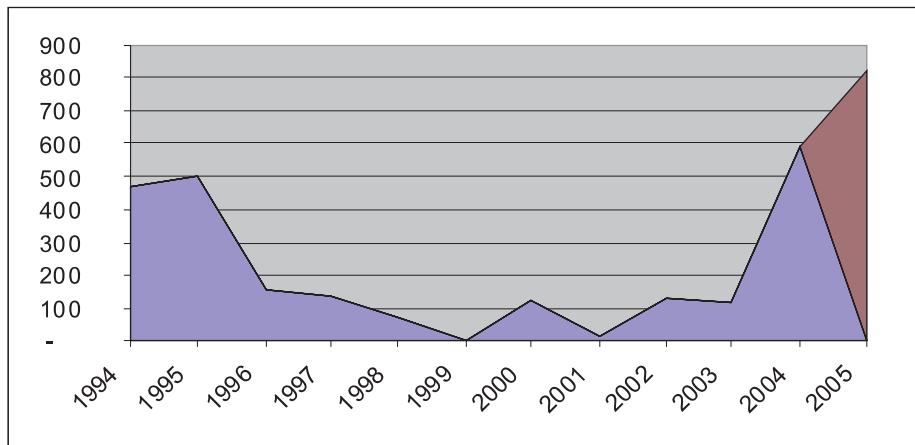
Población	Araba	Bizkaia	Gipuzkoa	Total 2005	Año 2004	Variación	Δ %
< 500	10	7	12	29	27	+2	7,4%
500 - 999	11	7	7	25	24	+1	4,2%
1.000 - 4.999	11	24	14	49	39	+10	25,6%
5.000 - 9.999	1	12	13	26	24	+2	8,3%
10.000 - 19.999	1	8	23	32	29	+3	10,3%
20.000 - 49.999		12	12	24	17	+7	41,2%
50.000 - 99.999		6	4	10	10	=	0,0%
> 100.000	2	2	7	11	11	=	0,0%
Total 2005	36	78	92	206	181	+25	13,8%
Año 2004	36	70	75	181			
Variación	=	+8	+17	+25			
Δ %	0,0%	11,4%	22,7%	13,8%			

C6. Ayuntamientos NO declarantes, por estratos de población y Territorio Histórico

Población	Alava	Bizkaia	Gipuzkoa	Total 2005	Año 2004	Variación	Δ %
< 500	10	17	12	39	40	-1	-2,5%
500 - 999	2	10	2	14	15	-1	-6,7%
1.000 - 4.999	4	16	10	30	36	-6	-16,7%
Total 2005	16	43	24	83	91	-8	-8,8%
Año 2004	16	46	29	91			
Variación	-	-3	-5	-8			
Δ %	=	-6,5%	-17,2%	-8,8%			

Datos relativos a ficheros declarados

C7. Evolución del número de ficheros declarados anualmente



C8. Número de Fichero declarados, por tipo de Administración y Territorio Histórico

Administración	Araba	Bizkaia	Gipuzkoa	Total 2005	Año 2004	Variación	Δ %
Gobierno Vasco	407	70	12	489	449	+40	8,9%
Instituciones autonómicas	0	0	0	0	0	=	0,0%
Administración Foral	42	74	135	251	245	+6	2,4%
Administración Local	215	781	1.346	2.342	1.651	+691	41,9%
Entidades supramunicipales		15	16	31	31	=	0,0%
Otras entidades	1	6		7	5	+2	40,0%
Total 2005	665	946	1.509	3.120	2.381	+739	31,0%
Año 2004	622	732	1.027	2.381			
Variación	+43	+214	+482	+739			
Δ %	6,9%	29,2%	46,9%	31,0%			

C9. Número promedio de ficheros declarados, por tipo de Administración y Territorio Histórico

Administración	Alava	Bizkaia	Gipuzkoa	Total 2005	Año 2004	Variación	Δ %
Gobierno Vasco	25,3	0,0	0,0	25,7	24,9	0,8	3,2%
Instituciones autonómicas	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0%
Diputaciones	8,4	14,8	45,0	19,3	20,4	-1,1	-5,4%
Ayuntamientos	6,0	10,0	14,6	11,4	9,1	2,2	24,6%
Entidades Supramunicipales	0,0	3,8	8,0	5,2	5,2	0,0	0,0%
Otras	1,0	2,0	0,0	1,8	2,5	-0,8	-30,0%
Total 2005	12,1	9,7	15,5	12,6	10,9	1,7	15,7%
Año 2004	10,5	9,2	12,8	10,9			
Variación	1,6	0,6	2,7	1,7			
Δ %	14,9%	6,4%	20,9%	15,7%			

C10. Número de ficheros declarados por el Eusko Jaurlaritza - Gobierno Vasco

Departamentos	Total 2005	Año 2004	Variación	Δ %
Agricultura y Pesca	38	38	=	0,0%
Comercio, Consumo y Turismo	16	16	=	0,0%
Cultura	18	18	=	0,0%
Educacion, Universidades e Investigacion	24	24	=	0,0%
Hacienda y Administracion Publica	49	49	=	0,0%
Industria, Agricultura y Pesca	25	25	=	0,0%
Interior	85	85	=	0,0%
Justicia, Empleo y Seguridad Social	66	66	=	0,0%
Ordenacion del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente	25	25	=	0,0%
Sanidad	114	77	+37	48,1%
Transportes y Obras Publicas	13	13	=	0,0%
Vicepresidencia del Gobierno	6	6	=	0,0%
Gobierno Vasco - Presidencia	10	7	+3	42,9%
Total Gobierno Vasco	489	449	+40	8,9%

C11. Número de ficheros declarados por la Administración Foral

Organismo	Total 2005	Año 2004	Variación	Δ %
Diputacion Foral de Alava	37	37	=	0,0%
Diputacion Foral de Guipuzcoa	130	130	=	0,0%
Diputacion Foral de Vizcaya	69	68	+1	1,5%
Juntas Generales de Bizkaia	5	5	=	0,0%
Juntas Generales de Gipuzkoa	5	0	+5	0,0%
Juntas Generales de Alava	5	5	=	0,0%
Total Admon. Foral	251	245	+6	2,4%

C12. Número de ficheros declarados por Ayuntamientos, por estratos de población y Territorio Histórico

Población	Araba	Bizkaia	Gipuzkoa	Total 2005	Año 2004	Variación	Δ %
< 500	30	32	93	155	123	+32	26,0%
500 - 999	44	38	59	141	109	+32	29,4%
1.000 - 4.999	47	131	199	377	218	+159	72,9%
5.000 - 9.999	9	74	276	359	255	+104	40,8%
10.000 - 19.999	14	56	397	467	325	+142	43,7%
20.000 - 49.999		217	171	388	199	+189	95,0%
50.000 - 99.999		73	43	116	87	+29	33,3%
> 100.000	71	160	108	39	335	+4	1,2%
Total 2005	215	781	1.346	2.342	1.651	+691	41,9%
Año 2004	211	570	870	1.651			
Variación	+4	+211	+476	+691			
Δ %	1,9%	37,0%	54,7%	41,9%			

C13. Número promedio de ficheros declarados por Ayuntamientos, por estratos de población y Territorio Histórico

Población	Alava	Bizkaia	Gipuzkoa	Total 2005	Año 2004	Variación	Δ %
< 500	3,0	4,6	7,8	5,3	4,6	+0,8	17,3%
500 - 999	4,0	5,4	8,4	5,6	4,5	+1,1	24,2%
1.000 - 4.999	4,3	5,5	14,2	7,7	5,6	+2,1	37,6%
5.000 - 9.999	9,0	6,2	21,2	13,8	10,6	+3,2	30,0%
10.000 - 19.999	14,0	7,0	17,3	14,6	11,2	+3,4	30,2%
20.000 - 49.999	0,0	18,1	14,3	16,2	11,7	+4,5	38,1%
50.000 - 99.999	0,0	12,2	10,8	11,6	8,7	+2,9	33,3%
> 100.000	35,5	80,0	15,4	30,8	30,5	+0,4	1,2%
Total 2005	6,0	10,0	14,6	11,4	9,1	+2,2	24,6%
Año 2004	5,9	8,1	11,6	9,1			
Variación	0,1	1,9	3,0	2,2			
Δ %	1,9%	23,0%	26,1%	24,6%			

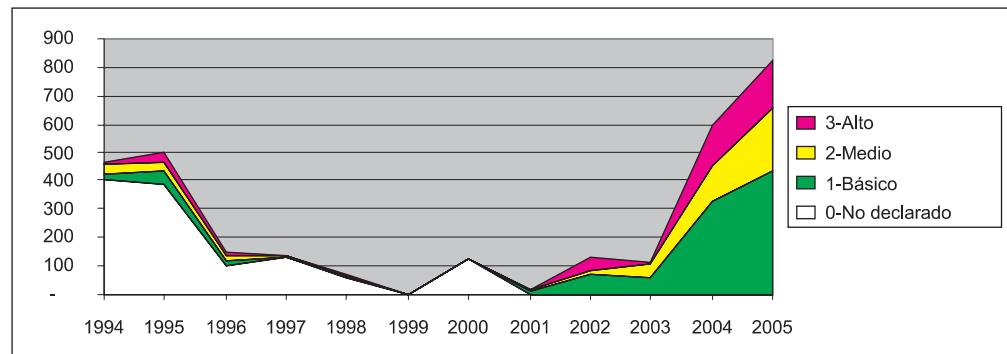
C14. Número de ficheros declarados por otros Organismos

Organismo	Total 2005	Año 2004	Variación	Δ %
Consorcio de Aguas Bilbao-Bizkaia	7	7	=	0,0%
Consorcio de Transportes de Bizkaia	1	1	=	0,0%
Mancomunidad de Municipios de Lea Artibai	4	4	=	0,0%
Mancomunidad de Municipios del Alto Deba	7	7	=	0,0%
Mancomunidad de Servicios Sociales de Busturialdea	3	3	=	0,0%
Mancomunidad Urola-Kosta	9	9	=	0,0%
Camara Oficial de Comercio e Industria de Álava	1	1	=	0,0%
Universidad del País Vasco	4	4	=	0,0%
Colegio Oficial de Ingenieros en Informatica del País Vasco	1	0	+1	0,0%
Colegio Oficial de Ingenieros Tecnicos Industriales de Bizkaia	1	0	+1	0,0%
Total otros	38	36	+2	5,6%

C15. Número de ficheros declarados, por tipo de Administración y niveles de seguridad

Administración	No declara	Básico	Medio	Alto	Total
Gobierno Vasco	127	186	25	151	489
Instituciones autonómicas					0
Administración Foral	53	64	107	27	251
Administración Local	1011	720	358	253	2342
Entidades supramunicipales	14	12	2	3	31
Otras entidades	4	2		1	7
Total 2005	1.209	984	492	435	3.120
Año 2004	1.319	545	262	255	2.381
Variación	-110	439	230	180	739
Δ %	-8,3%	80,6%	87,8%	70,6%	31,0%

C16. Distribución temporal del número de ficheros declarados, por niveles de seguridad



AI-II. Cifras relativas a la Unidad de Asesoría Jurídica e Inspección**Datos relativos a Consultas e Informes****C17. Número de consultas recibidas año 2005 por tipo de solicitante**

Tipología	Administración	Número
A.- Administraciones Públicas, instituciones y corporaciones a que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 2/2004		16
Administración General de la CAPV	Dto. de Industria Dto. Hacienda y Administración Pública Dto. de Sanidad Dto. de Interior Dto. de Justicia Dto. Agricultura Dto. de Transportes	1 1 3 1 3 1 1
Administración Local	Ayuntamiento de Vitoria Ayuntamiento de Amorebieta Ayuntamiento de Llodio	2 1 1
Otras	UPV/EHU	1
B.- Personas jurídicas no incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley		4
	Liga de Asistencia y educación de Mondragón IHOBE Uniones de consumidores ELKARKIDTZA	1 1 1 1
C.- Personas físicas		2
NÚMERO TOTAL DE CONSULTAS		22

ANEXOS

C18. Número de consultas recibidas y respondidas año 2005

Consultas recibidas año 2005	22
Consultas respondidas del año 2005	17
Informes a consultas que están pendientes	5
Total informes a consultas emitidos año 2005	17

C19. Número de informes solicitados y emitidos año 2005

Informes solicitados	6
Informes respondidos del año 2004	7
Informes respondidos del año 2005	6
Informes que están pendientes	0
Total informes emitidos año 2005 (2004 + 2005)	13

C20. Número de informes solicitadas año 2005 por tipo de solicitante

Tipología	Administración	Número
A.- Administraciones Públicas, instituciones y corporaciones a que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 2/2004		4
Administración General de la CAPV	Departamento de Interior Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales Departamento de Sanidad Departamento de Transportes y Obras Públicas	1 1 1 1
Administración Local	Ayuntamiento de Sopelana	1
Colegios Profesionales	Colegio de Procuradores	1
NÚMERO TOTAL DE INFORMES		6

Datos relativos al ejercicio de la labor de Control

C21. Número de ejercicios de derecho de tutela año 2005

Tutelas solicitadas año 2005	4
Tutelas finalizadas del año 2004	9
Tutelas finalizadas del año 2005	2
Tutelas pendientes	2
Total Resoluciones adoptadas año 2005 (2004 + 2005)	11

C22. Número de denuncias año 2005

Denuncias recibidas	13
Denuncias finalizadas del año 2005	8
Denuncias pendientes	5
Total Resoluciones adoptadas año 2005 (2004 + 2005)	8

C23. Número de actuaciones previas año 2005

Actuaciones previas abiertas 2005	5
------------------------------------------	----------

C24. Número de procedimientos de infracción abiertos año 2005

Procedimientos de infracción abiertos	5
P. I. finalizadas del año 2005	1
P. I. Pendientes	4
Total Resoluciones adoptadas año 2005 (2004 + 2005)	1

AI-III. Datos relativos a la ejecución presupuestaria

C25. Liquidación del presupuesto 2005

INGRESOS	Presupuesto			Derechos reconocidos	Cobros	Pendiente de cobro	% ejecución
	Inicial	Modif.	Definitivo				
4.- Transf. y subv. Corrientes	924.786,00		924.786,00	924.786,00	924.786,00		100,00%
5.- Ingresos patrimoniales	3.500,00		3.500,00	456,03	456,03		13,03%
7.- Transf. y subv. de capital	236.442,00		236.442,00	236.442,00	236.442,00		100,00%
Total al 31/12/2005	1.164.728,00		1.164.728,00	1.161.684,03	1.161.684,03		99,74%

GASTOS	Presupuesto			Obligaciones reconocidas	Pagos	Pendiente de Pago	% ejecución
	Inicial	Modif.	Definitivo				
1.- Gastos de personal	471.053,00		471.053,00	280.577,25	254.176,87	26.400,38	59,56%
2.- Compra bienes y servicios	457.233,00		457.233,00	192.401,84	7.364,30	185.037,54	42,08%
6.- Inversiones reales	236.442,00		236.442,00	232.312,78	151.111,21	81.201,57	98,25%
Total al 31/12/2005	1.164.728,00		1.164.728,00	705.291,87	412.652,38	292.639,49	60,55%

C26. Cuenta de pérdidas y ganancias

GASTOS	Año 05	Año 04	INGRESOS	Año 05	Año 04
Sueldos y salarios	234.225,32	47.424,23	Transf. corrientes CAPV	924.786,00	100.002,00
Cargas sociales	43.474,56	7.389,36	Transf. de capital CAPV	236.442,00	19.998,00
Aport. Planes de pensiones	2.579,37	0,00	Intereses	456,03	28,39
Otros gastos (formación/seguros....)	298,00	0,00			
Gastos en invest. y desarrollo	0,00	312,04			
Arrendamiento de locales	83.533,47	0,00			
Mantenimiento de edificios	670,12	0,00			
Reparación y mantenimiento de mobiliario	921,25	0,00			
Transportes	1.216,28				
Publicidad y relaciones públicas	29.137,55				
Atenciones protocolarias	802,76				
Material de oficina e informático	14.123,95	5.835,37			
Prensa, revistas y libros	424,24	3.429,02			
Limpieza y aseo	1.641,09				
Locomoción y gastos de estancia	12.786,37	3.756,34			
Comunicaciones postales	1.407,69				
Mant. y explot. aplicaciones informáticas	29.470,32	17.598,37			
Mensajerías	83,10				
Edic. y distrib. publicaciones	8.566,63				
Reuniones, conferencias y cursos	2.471,16				
Otros servicios	3.522,66	921,39			
Trabajos realiz. por otras empresas	1.623,20				
Dotaciones amortización	4.183,73				
Gastos	477.162,82	86.666,12	Ingresos	1.161.684,03	120.028,39
			Resultado patrimonial	684.521,21	33.362,27

C27. Inmovilizado 2005

	Dic. 04		Año 05			Dic. 05			
	Bruto	Amort.	Neto	Adquisiciones	Bajas	Amort.	Bruto	Amort.	Neto
Mobiliario	11.667,23		11.667,23	83.929,05		1.632,23	95.596,28	1.632,23	93.964,05
Equipos de oficina	15.367,24		15.367,24			2.113,00	15.367,24	2.113,00	13.254,24
Equipos informáticos			-	3.286,98			3.286,98	-	3.286,98
Aplicaciones informáticas	1.093,30		1.093,30	145.096,75		438,50	146.190,05	438,50	145.751,55
Total	28.127,77	-	28.127,77	232.312,78	-	4.183,73	260.440,55	4.183,73	256.256,82

C28. Plantilla presupuestaria 2005

La AVPD se creó mediante Ley 2/2004, de 25 de febrero, y en su texto solo se hacía referencia al Director de la misma. En el mes de septiembre de 2004 se incorporó una persona para realizar labores administrativas y a lo largo del año 2005 otras cuatro personas más. La primera referencia a la configuración de la plantilla aparece en el proyecto de presupuestos para el año 2005. Actualmente está en fase de desarrollo la RPT correspondiente. Por tanto las dotaciones y niveles que se señalan, lo son de forma provisional.

	Dic. 04		Variación		Dic. 05	
	Dotación	Real			Dotación	Real
ALTOS CARGOS						
Director		1			1	1
FUNCIONARIOS						
Nivel 28				2		2
Nivel 27				1		
Nivel 26				1		
Nivel 25				1		
Nivel 24				2		1
Nivel 23				3		
Nivel 21				1		
Nivel 20				2		1
Nivel 18		1		1		1
Nivel 16				2		
TOTAL	0	2	0	17		6